

EL DEPORTE COMO MEDIO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL

Angharad PEREDA AZOFRA

GRADUADA EN TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

SUMARIO: I. Introducción. II. Planteamiento de las hipótesis y objetivos formulados. II.1. Objeto de estudio. II.2. Objetivos. III. Hipótesis previas al estudio. IV. Marco teórico. IV.1. Rehabilitación y reinserción social. IV.1.1. Breve reseña del sistema penitenciario español. IV.1.2. La prisión en la España democrática. Principios Constitucionales del Art.25.2. IV.1.3. El tratamiento penitenciario. IV.2. El deporte dentro del tratamiento penitenciario. IV.2.1. Normativa penitenciaria en materia deportiva. IV.2.2. Antecedentes y evolución. IV.2.3. Justificación. V. Metodología y plan de trabajo. V.1. Metodología aplicada y su justificación. VI. Resultados de la investigación. VI.1. Análisis de datos cuantitativos. VI.2. Análisis de datos cualitativos. VI.2.1. El deporte en el Sistema penitenciario actual. VI.2.2. El deporte como elemento de rehabilitación y reinserción social. VI.2.3. La naturaleza carcelaria como elemento obstructor de la práctica deportiva. VI.2.4. El compromiso de la Administración: instalaciones, materiales y otros servicios. VI.2.5. El compromiso de la Administración: actividades físico-deportivas que se llevan a cabo en prisión. VI.2.6. El compromiso de la Administración: horarios, tiempo y dedicación respecto a la práctica deportiva. VI.2.7. El compromiso de la Administración: el personal al servicio de la misma. VI.2.8. Beneficios del deporte para la salud. VI.2.9. El deporte como una herramienta al servicio del profesional. VI.2.10. Perfil de los usuarios que practican deporte en la prisión. VI.2.11. Entidades colaboradoras con Instituciones Penitenciarias en materia deportiva: los vínculos con el exterior. VI.2.12. Posibles vías de intervención que fortalezcan el vínculo entre las prisiones y el exterior. VI.3. Discusión. VII. Conclusiones. VIII. Bibliografía

RESUMEN: El deporte como estrategia de intervención dentro del ámbito penitenciario aporta un matiz innovador a la hermética y anclada naturaleza carcelaria. De políticas centradas exclusivamente en el castigo y el encierro a otras mucho más humanitarias, que atienden las necesidades de los internos, ha pasado mucho. Nuestra sociedad se encuentra en un momento de cambio a todos los niveles, y es ahí donde el deporte cobra un papel esencial dentro del tratamiento penitenciario, como una herramienta al servicio del profesional y como un medio a través del cual conseguir los fines proclamados en el artículo 25.2 de nuestra Constitución: la rehabilitación y la reinserción social de las personas condenadas a penas privativas de libertad.

PALABRAS CLAVE: prisión, deporte, reinserción, rehabilitación, tratamiento penitenciario, trabajo social

ABSTRACT: Sport as a strategy of intervention in the penitentiary field adds an innovative hint to the inscrutable and affixed prison nature. A long way has been done from policies which are exclusively focused on punishment and confinement to much more humanitarian ones that pay attention to the inmates' necessities. Our society finds itself in a moment of change at every level and it is there where sport takes an essential function within the prison treatment, as a tool at the service of the professional and as a way through which we can get the goals proclaimed in section 25.2 of the Spanish Constitution: Social rehabilitation and reintegration of people sentenced to imprisonment.

KEYWORDS: prison, sport, rehabilitation, reintegration, prison treatment, social work

I. Introducción

El ámbito de la prisión, y todos los aspectos que sobre ella pivotan, siempre han despertado un inevitable interés humano. Tal vez este hecho se deba a la atracción por lo peligroso y desconocido, o simplemente al morbo de las personas por conocer aquello que se les oculta, o a lo que no tienen acceso. De una u otra forma, el encierro incluye varias incógnitas y suscita enormes intereses en la actualidad. En mi caso, éste fue el motivo por el que escogí este escenario para el desarrollo de mis prácticas académicas universitarias, gracias a las cuales tuve la ocasión de verme inmersa en un apasionante, a la par que complejo mundo, lleno de peligros, delitos y condenas, pero también de esperanza, lucha y superación.

En nuestra sociedad, las formas tratamentales más convencionales deben dejar paso a las nuevas metodologías de intervención, que incluyan técnicas y estrategias innovadoras a la hora de trabajar con las personas. Vivimos inmersos en el mundo de la imagen, de la salud, de los hábitos y estilos saludables de vida y, sobretodo, del deporte como medio a través del cual conseguir ese ansiado bienestar. Es por ello que ésta puede convertirse en una nueva vía de actuación para el Trabajo Social en cualquiera de sus ámbitos de intervención, incluido el penitenciario.

Si bien es cierto que disponemos de políticas y leyes a nivel nacional que amparan y defienden la necesidad de practicar actividades físico deportivas para conseguir un óptimo estado de salud, parecen no ser del todo suficientes. Y es precisamente éste el punto de partida de nuestra investigación, la cual tratará de buscar respuestas en esta dirección, aplicándolo al ámbito penitenciario, donde el deporte y todo lo que ello conlleva parece ser un tema muy poco transitado, pero con grandes oportunidades de desarrollo.

La base sobre la que parte la investigación se encuentra en el artículo 25.2 de nuestra Constitución, el cual proclama la rehabilitación y reinserción social de los condenados a penas privativas de libertad. Dicho precepto constitucional supone un cambio radical respecto a las antiguas políticas de castigo que se han vivido en nuestro país, puesto que nos encontramos así con un nuevo enfoque más humanitario, basado en la persona, en sus necesidades y potencialidades para el cambio. Para ello, los profesionales cuentan con una herramienta esencial: el tratamiento penitenciario, definido como el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de los principios anteriormente citados, dentro de las cuales se encuentra el deporte.

Sin embargo, a pesar de todo, no parece que este tipo de actividades se practiquen y empleen para los fines para los que están destinadas en prisión, siendo relegadas a un segundo plano, permaneciendo a la sombra de las metodologías más tradicionales.

A lo largo del presente documento, abordaremos diversos aspectos relacionados con esta temática, investigando y sintiendo en primera persona los testimonios de profesionales y personas muy vinculadas a la prisión. Para ello, seguiremos la estructura propia de la

modalidad de investigación social¹, estableciendo un objeto de estudio, persiguiendo una serie de objetivos, especificados al inicio de la misma, estableciendo unas hipótesis de partida y obteniendo un amplio abanico de resultados, conseguidos a través de una minuciosa metodología de trabajo, cuyo eje fundamental se encuentra en la entrevista en profundidad. Por último, se enmarcarán las principales conclusiones de la investigación, contrastando opiniones, declaraciones y todo tipo de información a la que hemos tenido acceso, destacando los beneficios que acarrea el deporte para la salud y el bienestar de las personas, así como la necesidad de potenciar este tipo de estrategias de cara a conseguir los ansiados principios constitucionales de rehabilitación y reinserción social.

Este apasionante e innovador campo de estudio ha permitido obtener gran cantidad de información, la cual nos hemos visto obligados a sintetizar dadas las exigencias normativas de un trabajo de estas características. No obstante, se han dejado abiertas posibles vías de investigación e intervención futura que indudablemente serían interesantes de abordar con el fin de complementar y dar continuidad a la investigación que a continuación se va a presentar.

II. Planteamiento de las hipótesis y objetivos formulados

II.1. Objeto de estudio

El objeto de estudio del presente trabajo se centra en el papel del deporte dentro del Sistema penitenciario actual y, más concretamente, en su labor como elemento de rehabilitación y reinserción social de los internos.²

II.2. Objetivos

Para el desarrollo de la investigación, ha sido prioritaria la elaboración de una serie de objetivos que señalen los puntos a los que se quiere llegar. De este modo, nuestros objetivos serán los siguientes:

Objetivo general

- Analizar la realidad en cuanto a la utilización del deporte como herramienta esencial para conseguir la rehabilitación y reinserción social en el Sistema penitenciario español actual.

Objetivos específicos

- Conocer la función del deporte dentro del ámbito penitenciario, así como los beneficios que acarrea para la salud, tanto física como psicológica, de los internos.

¹ Para la realización del presente documento se ha empleado la modalidad de investigación social, especificada en la página 64 de la Guía de aplicación en el Grado de Trabajo Social, dentro del módulo de Prácticas externas y Trabajo Fin de Grado.

² Se ha preferido emplear el término interno en lugar de preso o recluso debido a las connotaciones negativas que aportan estos últimos conceptos.

- Estudiar el punto de vista de las diferentes partes implicadas en el tema: a nivel institucional, por parte de los profesionales del sector, de entidades deportivas colaboradoras e incluso de los propios internos.

III. Hipótesis previas al estudio

Antes de entrar a nombrar las hipótesis del presente trabajo, resulta casi necesario recordar que las mismas van a guiar el devenir de la investigación, constituyéndose como una serie de suposiciones que debemos demostrar a través del análisis de la información. Es por esto, por lo que deben ser claras y no deben desviarse de los objetivos que se han marcado.

Las hipótesis de nuestra investigación son las siguientes:

Hipótesis 1: El deporte constituye una herramienta fundamental dentro del tratamiento penitenciario para conseguir la reinserción y rehabilitación social de los internos.

Hipótesis 2: La práctica deportiva dentro del ámbito penitenciario acarrea grandes beneficios a nivel físico y psicológico para los condenados a penas privativas de libertad.

Hipótesis 3: Existe un compromiso real por parte de las instituciones penitenciarias, así como por la sociedad civil, en cuanto a la utilización del deporte en este ámbito.

IV. Marco teórico

IV.1. Rehabilitación y reinserción social

IV.1.1. Breve reseña del Sistema penitenciario español

No debemos olvidar que a lo largo de la historia cada sociedad ha reaccionado de manera muy diferente ante los diversos comportamientos antisociales de sus habitantes. Así, podemos ver cómo en función del momento histórico vigente, los castigos y medidas impuestos a aquellos que se desviaban de la conducta normal se encaminaban hacia una u otra dirección. Y es que, tal y como explica Faustino GUDÍN, «el hecho de que la mayoría de un grupo humano tenga encerrado, estigmatizado y desacreditado a un conjunto reducido de su propia población hizo que ya desde los orígenes de la cárcel existieran debates y polémicas acerca de su existencia»³.

Desde los castigos físicos y corporales hasta el tratamiento de la pena con fines rehabilitadores, se ha pasado por diversas etapas, todas ellas muy marcadas por múltiples ideologías y por el devenir político y económico del momento.

³ GUDÍN RODRIGUEZ, F., «Introducción: Historia de las Prisiones», en *Derechos de los Reclusos en la Jurisprudencia Constitucional* de Fernando Reviriego, Universitas.

Nuestro Sistema penitenciario, tal y como lo conocemos en la actualidad, tiene su origen en la mayor revolución penitenciaria de los tiempos modernos, la Ley Sueca penitenciaria de 1974, gracias a la cual España va a adoptar sus actuales principios de rehabilitación y inserción social en el artículo 25.2 de su Carta Magna, donde los reconoce como un derecho fundamental a través de la garantía que proporciona una norma con rango de Ley Orgánica. Hasta ese momento, y al igual que ocurría en el resto de sociedades, las penas privativas de libertad se fueron transformando, de un tiempo en el que se trataba a los delincuentes como deshechos sociales, encerrados, maltratados, agredidos, sin un atisbo de respeto hacia su integridad física o moral, a otro mucho más humanizado, en el que se tiene en cuenta su individualización y la posibilidad de cambio, reflejada actualmente en las principales leyes a nivel penitenciario, tal y como veremos a continuación.

IV.1.2. La prisión en la España democrática. Principios constitucionales del Art.25.2

«Sin negar el efecto intimidatorio de la privación de libertad, su mayor eficacia se consigue cuando, además de confinar al agresor, éste recibe una formación que le proporciona las capacidades apropiadas para que en el futuro pueda subsistir sin recurrir al delito»⁴.

En la actualidad, nuestra legislación penitenciaria es bastante diversa, ya que está compuesta por numerosas leyes y reglamentos que encuentran su principal inspiración en el segundo apartado del artículo 25 de la Constitución Española, según el cual «Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y inserción social y no podrán consistir en trabajos forzados [...]» (Constitución Española, 1978). Con ello se proclaman unos principios, como son la reeducación y la inserción social de los penados. La constitucionalización de estos principios hace que estemos en presencia de un precepto original e innovador, ya que carece de parangón en el resto de nuestros textos constitucionales históricos⁵. Gracias a ellos se puede entrever la principal finalidad de las penas privativas de libertad en el momento actual, que ya no es el simple castigo, sino la capacidad del propio individuo de cambiar sus conductas y actitudes de cara a reinsertarse en la misma. En este sentido, una cuestión trascendental es el alcance de los conceptos aquí proclamados, pues conociéndolo seremos capaces de identificar cuándo nos encontramos ante una verdadera política de reorientación de las penas hacia la inserción y de qué modo deben ser los tratamientos en prisión para lograr dicho objetivo⁶.

Para ello, debemos hacer referencia a lo que se entiende por reeducación y inserción social, en qué se diferencian ambos términos y a través de qué mecanismos se

⁴ GALLIZO, M., *El sistema penitenciario español*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Madrid, 2010.

⁵ DELGADO DEL RINCÓN, L.E., «El artículo 25.2 CE: algunas consideraciones interpretativas sobre la reeducación y la inserción social como fin de las penas privativas de libertad», *Revista jurídica de Castilla y León*, número extraordinario, 2004, págs. 339-369.

⁶ ZAPICO BARBEITO, M., «¿Un derecho fundamental a la inserción social? Reflexiones sobre el artículo 25.2 de la CE», *Anuario de la Facultad de Derecho Universidade da Coruña*, 23, 2009, págs. 919-944.

pueden llevar a cabo. Si bien es cierto que, en muchas ocasiones, las personas no somos capaces de diferenciar dichos conceptos, empleándolos como si fueran sinónimos, también se deben referenciar los rasgos característicos de cada uno, aquellos que les confiere su propia naturaleza y condicionan su tratamiento.

Así, por reeducación, en el sentido más literal de la palabra, entendemos aquel proceso por el que una persona vuelve a aprender algo que, por circunstancias especiales, había olvidado o no se había aprendido correctamente. En el supuesto que aquí nos ocupa, debemos entenderla como un mecanismo por el cual se orienta al sujeto a aprender los valores predominantes de la sociedad en la que se ve envuelto. Suele ser un proceso costoso, ya que resulta más complicado reaprender algo con una base errónea anteriormente formada, que aprenderlo por primera vez. Por su parte, la reinserción se refiere al proceso por el que se vuelve a introducir al individuo en la sociedad una vez pasado el tránsito de su condena carcelaria, después de que ésta lo rechazara o excluyera por algún motivo. Sin embargo, aplicado al ámbito penitenciario, los esfuerzos deben encaminarse más a tratar de evitar la desocialización propia de la subcultura carcelaria, es decir, a tratar de conservar la identidad del individuo una vez haya cumplido con la pena impuesta. De estas definiciones se extrae la idea de que, para que una persona se reinserte en una sociedad, previamente debe haber sido reeducada para ese fin, por lo que no son conceptos tan similares como anteriormente pensábamos, aunque persigan un mismo objetivo: llevar en el futuro una vida sin delitos. Mientras que la reeducación se limita a equiparar asimetrías sociales y déficits culturales del individuo, la resocialización implicaría la disposición de los medios tratamentales, jurídicos y de ayuda social con el fin de conseguir una vida digna en libertad⁷.

La clave ahora reside en establecer cuáles son esos mecanismos, anteriormente mencionados, por los que se va a orientar a la persona en ese proceso de «vuelta al mundo real», reeducando y facilitando su proceso de reinserción.

IV.1.3. El tratamiento penitenciario

Tal y como acabamos de ver, la Constitución Española consagra en su artículo 25 los principios de rehabilitación y reinserción social de los condenados a penas privativas de libertad, dotando a un ámbito tan controvertido históricamente de un carácter constitucional, con todo lo que ello conlleva. Sin embargo, el universo resocializador pivota sobre dos preceptos fundamentales dentro del marco normativo⁸, la ya mencionada Carta Magna española y la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979 (en adelante LOGP), que en su primer artículo defiende que «las Instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados». Este fin se nombra también en el

⁷ ZAPICO BARBEITO, M., «¿Un derecho fundamental a la reinserción social? Reflexiones sobre el artículo 25.2 de la CE», *Anuario de la Facultad de Derecho Universidade da Coruña*, 23, 2009, págs. 919-944.

⁸ RIOS, J.M., «Nuevos retos para el derecho penitenciario: los módulos de respeto deportivos», *Revista General de Derecho Penal*, 23, 2015, págs. 1-30.

correspondiente reglamento que desarrolla dicha ley. Y es precisamente el enorme énfasis que proclaman estas normas en la resocialización del individuo el que lleva a las Instituciones a refrendarla con sus mejores herramientas.

Para ello, la mejor estrategia a seguir se materializa a través del tratamiento penitenciario, el cual se encuentra definido y desarrollado dentro de la propia ley penitenciaria (art.59) como «el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados» (Ley Orgánica General Penitenciaria, 1979). Sin embargo, no debemos entender el tratamiento de manera limitada, como la mera intervención a nivel terapéutico-asistencial de las necesidades más palpables de los individuos, sino que debe contemplarse desde una óptica más amplia, que englobe también aquellas actividades formativas, educativas, laborales, socioculturales, recreativas y, por supuesto, deportivas.

En definitiva, según la actual legislación penitenciaria, se concibe la sanción de privación de libertad como tratamiento, es decir, como actividad directamente dirigida a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados mediante la utilización de los métodos científicos adecuados. Este tratamiento no pretende consistir en una modificación impuesta de la personalidad del individuo interno, sino en una puesta a disposición del mismo de los elementos necesarios para ayudarle a vivir su libertad, en armonía consigo mismo y con el resto de la sociedad. En consecuencia, será sometido a este programa o tratamiento de una manera individualizada y voluntaria, de forma que se estimule la colaboración personal del interno, que está llamado a desempeñar un papel cada vez más intensamente protagonista, en el marco de un sistema penitenciario progresivo, dotado de una cierta flexibilidad⁹.

Observamos así, cómo la Administración Penitenciaria trata de aunar todas sus herramientas disponibles con el fin conseguir la promoción y el crecimiento personal de todos los afectados por la Ley penal, mejorando sus capacidades y habilidades sociales y superando con ello todos aquellos factores de exclusión que pudieron conducirles a encontrarse en dicha situación.

Además de esto, la Administración tiene la obligación de diseñar Programas Individualizados de Tratamiento (en adelante PIT), que traten de solventar las carencias particulares de cada individuo, a través del establecimiento de una serie de objetivos personales e individualizados, los cuales deben conseguirse con la colaboración conjunta entre la institución penitenciaria, el individuo y la sociedad. Dichos programas, además de perseguir los fines del tratamiento en sí mismo (de carácter formativo, psicosocial y reinsertador), se ocupan de las áreas concretas que requieren una intervención inmediata para la persona. Así, se engloban aspectos que van desde la ocupación laboral, cultural y profesional, hasta la aplicación de medidas de ayuda que debieran de tenerse en cuenta para el momento de su liberación. De esta manera, se consagran dentro del PIT dos niveles de actividades en función de su jerarquía: aquellas consideradas como prioritarias, es decir, las

⁹ CASTILLO, J., «El deporte como medio de prevención de las adicciones. El deporte en la prisión española actual», Secretaría General para el deporte, Instituto Andaluz del Deporte, Junta de Andalucía, 2007.

que inciden sobre los factores directamente relacionados con su actividad delictiva o sus carencias más básicas, y las complementarias, las cuales se suman a las prioritarias mejorando la calidad de vida de los internos y ofreciéndoles una perspectiva más amplia a nivel profesional, educativo y cultural. Y es precisamente en este punto donde podemos enmarcar las actividades deportivas, ya mencionadas en alguna ocasión y que constituyen el eje fundamental en este trabajo, considerándolas como la opción más adecuada de cara a fomentar diversos valores a nivel personal, deportivo y social, además de beneficiar al individuo de múltiples formas. A nivel Institucional, el deporte en los centros penitenciarios se ha convertido en una actividad fundamental. Tanto es así que, prácticamente ya todos los centros cuentan con espacios que propician dichas prácticas, experimentándose un notable incremento en los últimos años.

Sin embargo, nuestra tarea ahora consiste en preguntarnos por qué hacer tanto hincapié en la práctica deportiva, es decir, qué beneficios puede generar para las personas y, sobre todo, para aquellas que se encuentran privadas de libertad.

IV.2. El deporte dentro del tratamiento penitenciario

IV.2.1. Normativa penitenciaria en materia deportiva

Actualmente, son tanto el Código Penal como el Reglamento Penitenciario los encargados de marcar el ritmo que deben seguir las actuaciones penitenciarias, así como la aparición de las actividades de carácter deportivo. De esta norma reglamentaria se extrae, por el interés que puede suscitar para el tema aquí tratado, su Capítulo III, que lleva por nombre «Formación, cultura y deporte» y está ubicado a su vez dentro del Título V, denominado, como no podía ser de otra forma, «Del tratamiento Penitenciario». Dentro de dicho capítulo (sección 5ª) cabe destacar el artículo 131, cuyo primer apartado proclama la necesidad de establecer actividades físico deportivas dentro del tratamiento penitenciario: «Con arreglo a las directrices marcadas por el Centro Directivo y de acuerdo con las necesidades detectadas por las Juntas de Tratamiento, se programarán las actividades culturales, deportivas y de apoyo más adecuadas para conseguir el desarrollo integral de los internos», dando opción a los internos a proponer aquellas actividades que deseen realizar. Sin embargo, es el tercer apartado del presente artículo el que «obliga» a la Administración Penitenciaria a asumir responsabilidades en esta materia: «La Administración Penitenciaria promoverá la máxima participación de los internos en la realización de las actividades culturales, deportivas y de apoyo que se programen, que se destinarán al mayor número posible de internos y tendrán continuidad durante todo el año» (Reglamento Penitenciario, 1996).

IV.2.2. Antecedentes y evolución

Los historiadores han destacado que fue a partir de mediados del siglo XVIII y principios del XIX cuando las prisiones fueron abandonando progresivamente las ideas de represión, control y castigo para pasar a convertirse en centros más orientados a la rehabilitación social. A los presos, a pesar del encierro al que estaban sometidos, se les

consideraba seres humanos con derechos, posibilitando así la idea de reintegración social de los mismos. Debido a ello, la introducción de las actividades deportivas en los centros penitenciarios es una consecuencia más de estos cambios, cambios que poco a poco van posibilitando la incorporación de dichas actividades como una parte más de las necesidades de la vida diaria en prisión¹⁰.

En relación con este asunto, es interesante analizar dos premisas establecidas dentro de la ya conocida LOGP, que en sus artículos 13 y 14 reconoce los principios de conformación y dotación respectivamente. El primero de ellos, el de conformación, obliga a los establecimientos penitenciarios a que cuenten, en el conjunto de sus dependencias, con una serie de servicios idóneos, entre los que se encuentran las instalaciones deportivas y recreativas, que permitan desarrollar una vida colectiva organizada, así como una adecuada clasificación de los internos en relación con los fines atribuidos en cada caso. El segundo de ellos, el de dotación, establece que la Administración Penitenciaria debe velar para que los establecimientos sean dotados de los medios materiales y personales necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Ésta se trata de una declaración que impide a la Administración Penitenciaria ampararse en la escasez de recursos para justificar el incumplimiento de sus principios básicos (dos de los cuales acabamos de mencionar).

Así, para desarrollar uno de los aspectos contenidos en el Principio de conformación al que acabamos de referirnos, en concreto el referido a las instalaciones deportivas y a su utilización, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias firmó en el año 1990 un Convenio con el Consejo Superior de Deportes. Por medio de dicho Convenio se consigue un Acuerdo de Colaboración de esta Dirección con el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de España (COPELF), con el fin de llevar a cabo la ejecución de un Programa de Actuación Deportiva, el cual estaba previsto que se desarrollara en todos los Centros Penitenciarios de España, con el objetivo de incrementar, tanto en cantidad como en calidad, la actuación deportiva en dichos centros penitenciarios.

Para cumplir con dicho objetivo se desarrollaron dos actuaciones concretas, consistentes en el asesoramiento de todo lo referido al diseño de las instalaciones de carácter deportivo con las que iban a contar los nuevos centros penitenciarios y, en segundo lugar, la organización de dos cursos de capacitación deportiva para funcionarios de dichos centros. La primera de estas tareas es hoy una realidad en todos los nuevos centros penitenciarios construidos desde entonces y, respecto a la segunda, ambos cursos fueron desarrollados entre los años 1990 y 1991 para formar al personal y que así puedan organizar y coordinar las actividades físico-recreativas del Centro al que pertenecen¹¹.

Sin embargo, no fueron éstos los primeros encuentros entre el deporte y los establecimientos de control. Los intentos de interrelacionar éstas actividades con la prisión

¹⁰ MARTOS, D., DEVÍS, J. y SPARKERS, A., «Deporte entre rejas, ¿algo más que control social?», en *Revista Internacional de Sociología*, 67, 2009, págs. 391-412.

¹¹ CASTILLO, J., «El deporte como medio de prevención de las adicciones. El deporte en la prisión española actual», Secretaría General para el deporte, Instituto Andaluz del Deporte, Junta de Andalucía, 2007.

han ido evolucionando en virtud de la modernización de los centros. Así, los primeros estudios en este sentido se ubican hacia la segunda mitad del siglo XX, tanto en Europa como en Estados Unidos, donde se han ido llevando a cabo diversas experiencias al respecto. Una de ellas fue la que se llevó a cabo en Australia sobre los años 70, donde se analizaron las necesidades recreativas y los intereses deportivos de los internos de tres prisiones de máxima, media y mínima seguridad, llegando a diversas conclusiones en cuanto al carácter y aficiones de los internos, el condicionamiento de sus experiencias anteriores y la influencia de la edad y la educación de los mismos.

El segundo de los ejemplos nos lleva hasta Norteamérica, donde el deporte ha supuesto un medio de vida para la población reclusa de la prisión participante en el experimento. Dicha prueba consistía en reunir a veinticinco niños con ciertas deficiencias mentales de un centro educativo con quince voluntarios de una prisión, con el objetivo de prepararlos para un evento que cambiará las vidas de los menores, las Paraolimpiadas. El fin principal de los internos consistía en ayudar a los jóvenes a realizar ciertos tipos de movimientos motores para los que presentaban más dificultades, como correr, saltar, lanzar objetos, etc. Obteniendo resultados positivos para ambas partes y llegando incluso a legitimarse la idea año tras año (algunos internos fueron tan eficaces en este sentido que obtuvieron la oportunidad de trabajar como tutores del personal del centro educativo del que procedían los niños).

Por otro lado, con la década de los ochenta se despertó el interés general por el papel del deporte en la reeducación de la población penitenciaria, lo cual se tradujo en numerosas experiencias e investigaciones al respecto. A este respecto, destacaremos el caso de una prisión estadounidense de media a mínima seguridad (más concretamente en California), en la que se estudiaron los beneficios que les reportaba el correr a los internos. Por una parte, les ofrecía la posibilidad de que sus familiares y amigos más cercanos pudieran enviarles ropa que únicamente podían utilizar para correr (no se debe olvidar que en estos establecimientos la población reclusa está obligada a llevar uniforme), lo que les permitía alejarse de la despersonalización inherente a la prisión. Por otro lado, se observó que los internos cuidaban más su imagen y su salud, preocupándose en mayor medida por el aspecto físico, así como por reducir sus consumos de tabaco y otras sustancias. Para ellos el tiempo en prisión no era un tiempo perdido, sino que era invertido en cumplir con un objetivo vital, sin olvidar a aquellos que corrían por prescripción médica.

En Europa también se dan casos de este tipo, como los desarrollados en Inglaterra, donde se han comprobado que la práctica deportiva acarrea numerosos beneficios para los internos en muchos aspectos de su vida en prisión. Así como en Francia, donde se ha comprobado igualmente el gran potencial que avala al deporte como medio para combatir la drogadicción en los establecimientos penitenciarios.

En el caso de nuestro país, tal y como se ha comentado en otras ocasiones, fue la LOGP la encargada de introducir el deporte y la práctica física en nuestras prisiones, enmarcándolo como una actividad complementaria dentro del tratamiento penitenciario. Debido a ello, las experiencias vividas en España se remontan a los años ochenta, cuando Mercedes Ríos estudió la implantación de este tipo de programas en una prisión de

Barcelona. A partir de ese momento, la investigación sobre la utilización del deporte en los centros penitenciarios ha ido creciendo, tanto en número como en diversidad de enfoques¹². Así, en 1997 se analizaron las causas de la iniciación y el abandono del ejercicio físico en el Centro Penitenciario de Valencia y, en 1998, la ONG BATA estudió los hábitos deportivos de la población reclusa en los establecimientos andaluces con el fin de compararlos con los de la población general, basándose en los estudios del Catedrático de Sociología Manuel García Ferrando, relevante sociólogo deportivo.

Actualmente, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias está potenciando el deporte al considerarlo como un área imprescindible para la educación integral del individuo, así como un elemento fundamental para la reinserción social de los internos. Es por esto que hoy en día, del total de las prisiones con que cuenta la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, catorce son Centro Tipo¹³, es decir, en materia deportiva cuentan con las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad¹⁴.

Voces críticas apuntan que el deporte aparece así como una circunstancia que se ha utilizado como arma frente a la subcultura carcelaria, como un ariete capaz de derribar los muros de la resocialización y de reeducar los valores físicos y solidarios de los internos, en definitiva, el deporte se va a utilizar como medio para reeducar en aras de alcanzar la libertad¹⁵.

IV.2.3. Justificación

El deporte ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, impactando en los estilos de vida de las personas, pasando a convertirse en un fenómeno social de masas, con un carácter tremendamente diversificado, que rodea al hombre moderno y condicionan su cotidianeidad. Tanta es la importancia que ha adquirido esta actividad que está reconocida dentro de la Constitución Española, cuando en su artículo 43 señala que «los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio» (Constitución Española, 1978).

Las actividades físico deportivas permiten poner en marcha los recursos físicos, psíquicos, psicosociales y psicoafectivos de los internos, permitiendo así potenciar su autodominio mediante la adquisición de una serie de hábitos y reglas que, posteriormente, éste podrá aplicar en su vida en el exterior.

¹² ZAGALAZ, M.L., LARA, A.J., CACHÓN, J. y TORRES, G., *El deporte como vehículo de integración*, i edición, Sevilla: Wanceulen Editorial Deportiva S.L., 2013.

¹³ La tipología de los Centros Tipo se formaliza sobre la base de una estructura urbana modular en la que se integran edificios, calles y plazas. La ordenación está basada en diversos anillos concéntricos de seguridad alrededor de un recinto interior. Información obtenida a partir de la siguiente página: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/centrosRegimenOrdinario.html>

¹⁴ CASTILLO, J., «El deporte como medio de prevención de las adicciones. El deporte en la prisión española actual», Secretaría General para el deporte, Instituto Andaluz del Deporte, Junta de Andalucía, 2007.

¹⁵ RIOS, J.M., «Nuevos retos para el derecho penitenciario: los módulos de respeto deportivos», *Revista General de Derecho Penal*, 23, 2015, págs. 1-30.

La vida en prisión es dura, éste es un hecho innegable que, en mayor o menor medida, es sabido por toda la sociedad en general. Sin embargo, no todos conocen bien las extremas condiciones a las que se someten los internos cuando ingresan en la misma. La vida dentro de los muros de la prisión es completamente diferente a la que se lleva en el exterior, las relaciones sociales se deterioran, puesto que te privan de uno de los bienes más preciados para el ser humano: la libertad. Allí se desarrollan diferentes modos de pensar, concepciones, creencias y valores que, en mayor o menor medida, van a estar sustentando las actitudes y los comportamientos en el interior. La subcultura carcelaria llega a todos los rincones sin excepción, por lo que el interno debe resocializarse en un mundo completamente distinto a lo que conocía hasta el momento. Los sentimientos de angustia y ansiedad envuelven las cárceles, desprovistas totalmente de cualquier atisbo de humanidad posible. Las extremas condiciones de hacinamiento, insalubridad y suciedad que caracterizan a estos centros no ayudan a adaptarse y los conflictos y la violencia que se desarrolla en el interior acentúan aún más ese ambiente tétrico y triste que envuelve la vida en el interior. Puede decirse que, en la cárcel no se viven 365 días al año, sino un día 365 veces. Aunque más que vivir se sobrevive, ya que la falta de motivaciones personales, de retos a los que enfrentarse, de cosas por las que luchar, de ganas de vivir, etc. no dejan que los internos se desarrollen como personas, de hecho, todas las habilidades y destrezas que poseían se deterioran hasta el punto de convertirse en seres desprovistos de personalidad.

Ante estas condiciones, el deporte en la cárcel puede ser entendido de dos formas posibles: bien desde el punto de vista de los internos, quienes lo ven como una vía de escape ante la rutina y la pasividad de la prisión, es decir, como una manera de combatir el aburrimiento; y, desde el punto de vista institucional que le otorga un fuerte papel dentro del objetivo resocializador que se persigue. A pesar del fuerte peso que tiene la actividad física para combatir la soledad de los internos, para superar la experiencia cotidiana del encierro y poder evadirse por unos instantes de su verdadera situación, en este trabajo nos hemos centrado en destacar la visión institucional del tratamiento deportivo, el cual es entendido como un medio educativo para los presos.

En primer lugar, éste permite alcanzar la integración en todos los sentidos, ya que sus funciones sociales, educativas, culturales y su valor democrático son innegables. Con la práctica deportiva los presos encuentran la posibilidad de autoafirmación y realización personal, ya que es una forma de expresión, una manera de combatir la despersonalización que caracteriza a las prisiones. Por otro lado, mediante la realización de actividades deportivas los internos aprenden los valores que caracterizan a las mismas (compañerismo, trabajo en equipo, responsabilidad, esfuerzo, lucha, solidaridad, generosidad, autocontrol, etc.) a la vez que desarrollan conocimientos y competencias de base que les permiten mejorar sus capacidades físicas y sociales.

A nivel social, ayuda a los sujetos al cumplimiento de objetivos, en la formación y el refuerzo de sus identidades, en el desarrollo de sus personalidades, en la adquisición de autonomía y en la propia resocialización. A través de las actividades deportivas crecen como personas, se educan e incluso se preparan para la vida en libertad. Sin lugar a dudas, es

expresión, pedagogía de la persona, pudiendo modificar el dinamismo y resultado personal.¹⁶

A nivel físico, el deporte acarrea numerosas ventajas para el organismo, las cuales se materializan en una mejora de la resistencia, la fortaleza muscular y la flexibilidad, entre otras. Cumple un papel esencial respecto a la prevención de numerosas enfermedades tales como la obesidad, la hipertensión, la diabetes y otras muchas, la mayor parte de naturaleza cardiovascular, disminuye el riesgo de padecer ciertos tipos de cáncer, mejora el control del peso, mantiene la estructura y la función de las articulaciones e interviene en otros ámbitos de la vida, facilitando la conciliación del sueño y reforzando la imagen personal, además de reducir la tasa de mortalidad.¹⁷

Otra de las funciones que cumple el deporte en prisión es la de ayudar a combatir los consumos tan predominantes en este ámbito. La disminución de los mismos (drogas, alcohol, tabaco, etc.) contribuye, a su vez, a disponer de una mejor salud, a seguir una alimentación más saludable, a disminuir el estrés y la violencia en prisión, y a facilitar nuevos puentes de comunicación entre la prisión y el exterior, mediante la celebración de competiciones con equipos de la calle. De hecho, la realización de actividad física favorece la liberación de endorfinas, hormonas que producen sensación de felicidad y euforia, incrementando el bienestar y disminuyendo el estrés mental. A su vez, frena el deterioro cognitivo, mejorando la memoria, aumentando la capacidad cerebral y ayudando a los individuos a ser más productivos.¹⁸

Además, como consecuencia de todo ello, la autoestima se ve muy reforzada. La actividad física resulta un generador de autoestima en sí mismo. La elección y realización de una actividad que exija esfuerzo y superación contribuye a estimular la capacidad de decisión y a dar solidez a la identidad personal que, como se acaba de comentar, pelagra notoriamente. A su vez, el deporte ofrece a los internos un aliciente a la jornada diaria, siempre que la práctica esté bien organizada y permita ampliar sus contactos y redes sociales, así como sus posibilidades de desarrollo.¹⁹

Sin embargo, ¿Es en realidad el Tratamiento el que le gana la partida al Régimen o es el control el que vence a la rehabilitación? Y, sobre todo, ¿El deporte es realmente utilizado para cumplir con los fines para los que está encomendado? Éstas y otras son las cuestiones a las que trataremos de dar respuesta a través de este breve, aunque intenso, proceso de investigación científica con objeto de aproximarnos a la realidad social de la práctica deportiva en las prisiones españolas.

¹⁶ RIOS, J.M., «Nuevos retos para el derecho penitenciario: los módulos de respeto deportivos», *Revista General de Derecho Penal*, 23, 2015, págs. 1-30.

¹⁷ Información obtenida a partir de la siguiente web: <http://www.saludalia.com/vivir-sano/beneficios-de-la-actividad-fisica-sobre-la-salud>

¹⁸ Información obtenida gracias a: <https://psicologiymente.net/deporte/10-beneficios-psicologicos-practicar-ejercicio#!>

¹⁹ SANTOS, A. y BALIBREA, K., «El deporte y la integración social en imágenes: mujeres en forma contra la exclusión», en *Feminismo/s*, 2013, 21, págs. 139-156.

V. Metodología y plan de trabajo

A la hora de investigar una realidad social determinada, se requiere de una metodología específica, la cual establece la manera en la que se va a proceder, así como los métodos y las técnicas que deben emplearse para alcanzar los objetivos fijados en la misma.

V.I. Metodología aplicada y su justificación

Dentro del presente apartado, con el fin de lograr los objetivos planteados al inicio del documento, se ha empleado la triangulación metodológica como herramienta esencial, puesto que permite aplicar diferentes metodologías en el análisis de una misma realidad.

Los métodos más empleados en este trabajo son de naturaleza cualitativa, puesto que ésta permite obtener gran cantidad de información acerca del tema de estudio. De hecho, la técnica más utilizada ha sido la entrevista en profundidad, gracias a la cual hemos podido conocer los puntos de vista de los diferentes informantes clave. Junto a ello, se han analizado gran cantidad de documentos relacionados con el tema de estudio y se ha manejado una diversa bibliografía al respecto. Sin embargo, a pesar de que el planteamiento metodológico de la investigación tuvo un carácter predominantemente cualitativo, también se empleó la metodología cuantitativa, a través del análisis estadístico de los datos recogidos en las diferentes memorias anuales publicadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

No debemos olvidar que los datos recogidos provienen tanto de fuentes primarias como secundarias, es decir, se ha recopilado tanto información ya recogida por otros autores o instituciones (fuentes secundarias), como la producida específicamente para el estudio y análisis de la presente realidad social, elaborando entrevistas propias acordes con los objetivos de la investigación (fuentes primarias). Realizando una recopilación de todo lo aquí expuesto, para poder elaborar nuestro trabajo de investigación se han empleado las siguientes técnicas:

- Revisión bibliográfica y documental de diversos materiales relacionados con la práctica deportiva dentro de los establecimientos penitenciarios, así como de los beneficios que este acarrea para los internos.
- Análisis de información cuantitativa, a través de los datos estadísticos recogidos en diferentes memorias de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Consulta a informantes clave: esta técnica ha consistido en acudir y consultar a diferentes personalidades, las cuales poseían información relevante para la investigación. Para ello, se clasificaron dichos informantes en cuatro categorías:
 - 1) Consulta a nivel Institucional: debido a la imposibilidad de contactar con personajes públicos relevantes dentro del ámbito penitenciario, se pasó a analizar la información ofrecida por dichas instituciones (páginas web, memorias, documentos oficiales, etc.)

- 2) Consulta a profesionales del ámbito penitenciario: se realizaron diversas entrevistas a algunos de los trabajadores del C.P. de Logroño (dos entrevistas a Trabajadora Sociales y una entrevista a un educador).
- 3) Consulta a la sociedad civil: consulta a entidades deportivas, ONG's y otros personajes relevantes que colaboran en dicho ámbito. Pudimos ponernos en contacto con la asociación «La Tavaya», cuyos voluntarios accedieron a concedernos la entrevista solicitada. Por otro lado, se contactó también con Emiliano Tapia, coordinador de la asociación ASDECOBA (Asociación Desarrollo Comunitario Buenos Aires), un cura del barrio de Buenos Aires de Salamanca, quien lleva muchos años trabajando contra la exclusión social en este barrio además de entrar a la cárcel de Topas.
- 4) Consulta a los internos: debido a la imposibilidad para comunicarnos con los internos del C.P. de Logroño (lo cual requiere una autorización proveniente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con sede en Madrid, para lo que no se dispone de tiempo) se pensó en una posibilidad alternativa, consistente en entrevistar a personas que ya hayan salido de prisión. Dicho objetivo lo conseguimos gracias al Centro Educativo de Orientación y Seguimiento para la Inclusión Social (CEOSIC), un organismo que ofrece un alojamiento temporal a aquellos presos que acaban de salir de prisión, lo que nos permitió entrevistar a uno de los usuarios de dicho servicio

Al tratarse de personajes pertenecientes a diferentes realidades sociales, se pensó que lo mejor era diseñar una entrevista específica para cada colectivo, obteniendo así tres estructuras adaptadas a cada uno de los mismos, pero que persiguen los mismos objetivos para la investigación. De este modo, se elaboró una entrevista específica para los profesionales del ámbito penitenciario, otra para los voluntarios y trabajadores de las organizaciones externas colaboradoras y, por último, otra para los internos que han vivido en primera persona esa realidad, obteniendo un total de 7 entrevistas. La mayor parte de las mismas han sido a profesionales en contacto con el Centro Penitenciario de Logroño, puesto que, debido a mi experiencia de prácticas del curso pasado, así como de la ubicación física del mismo, es el centro que ha resultado más accesible, lo que no significa que esta investigación se base en la misma, sino que trata de ofrecer una visión contrastada de la realidad a la que hemos tenido acceso.

Por otro lado, y en relación a las entrevistas realizadas, cabe mencionar que son de naturaleza semiestructurada, ya que a pesar de elaborar un guion con las preguntas, no hay dos entrevistas iguales, tratando que las cuestiones fueran surgiendo en el devenir de la conversación, con el fin de crear un clima que favoreciera el intercambio y la riqueza informativa. Debido a ello, los entrevistados pudieron expresar sus puntos de vista con total libertad, sin ningún tipo de restricción.

Tabla 1. Entrevista a informantes clave para la investigación

Centro o Entidad	Cargo	Fecha Entrevista
Centro Penitenciario	Trabajadora Social	13 de Abril del 2016
Centro Penitenciario	Trabajadora Social	13 de Abril del 2016
Centro Penitenciario	Educadora Social	19 de Abril del 2016
La Tavaya	Voluntario	14 de Abril del 2016
La Tavaya	Voluntario	15 de Abril del 2016
CEOSIC	Usuario	13 de Abril del 2016
ASDECOBA	Coordinador	14 de Abril del 2016

Fuente: elaboración propia

Todo ello nos permitió obtener una serie de resultados, los cuales era necesario analizar e interpretar. Una vez realizadas dichas tareas, pudimos establecer las conclusiones oportunas en la investigación, las cuales nos sirvieron para refutar las hipótesis planteadas y comprobar si los objetivos que se habían marcado se cumplieron o no.

VI. Resultados de la investigación

VI.1. Análisis de datos cuantitativos

Antes de abordar el presente apartado metodológico relacionado con el análisis más cuantitativo de la información, cabe mencionar la alarmante falta de datos a este respecto. No ha resultado fácil encontrar información relativa a las actividades físico-deportivas realizadas en los establecimientos penitenciarios españoles en los últimos años, reduciendo nuestra búsqueda a los datos expuestos a continuación.

Tabla 2. Análisis de las actividades deportivas desarrolladas según su finalidad, así como del nivel de participantes en las mismas en los Centros Penitenciarios a nivel nacional.

A- Media mensual de actividades

B- Media mensual de participación

	2014		2013		2012		2011		2010	
Deporte Recreación	74	429	38	8717	55	7311	18	7072	24	8431
Deporte Competición	79	834	11	453	53	365	94	510	61	983
Formación y Motivación Deportiva	05	607	88	210	98	841	79	247	46	379
Total	58	9870	37	9380	2006	9517	91	8829	31	9793

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Memorias anuales

La tabla 2 se ha elaborado teniendo en cuenta que los datos extraídos de cada año son los relativos al período del año anterior, es decir, la información publicada en el año 2015 es la que se corresponde con la actividad del 2014, al igual que la memoria del año 2013 se publica en 2014 y así sucesivamente.

Una de las principales conclusiones que se pueden obtener de dicha tabla es que el deporte más practicado por los internos españoles es aquel dirigido a la recreación, muy por encima del deporte dirigido a la competición y de la formación y motivación deportiva, los cuales se practican de forma similar, con ligeras variaciones en función del año en el que nos encontremos.

Además, puede verse que, tanto a nivel de actividades realizadas como en función de la participación de los internos, no hay un patrón claro que nos permita concluir que la tendencia va en aumento o en descenso. Si bien es cierto que la participación, en el período establecido, está experimentando ligeros aumentos, la media mensual de actividades realizadas no nos permite esgrimir ningún comentario significativo al respecto.

Sin embargo, para que estos datos cobren más sentido, es necesario concretar el total de la población penitenciaria española teniendo en cuenta parámetros de carácter temporal (año de realización), como de otra índole, como por ejemplo el género que, aunque no constituya uno de los objetivos fundamentales de este trabajo, nos permite comprobar cómo la población penitenciaria continua teniendo un carácter predominantemente masculino.

Tabla 3. Datos relativos a la población penitenciaria en el período comprendido entre los años 2010 y 2014

	Hombres	Mujeres	Total
Diciembre 2014	60040	4977	65017
Diciembre 2013	61682	5083	66765
Diciembre 2012	63372	5225	68597
Diciembre 2011	65184	5288	70472
Diciembre 2010	68141	5788	73929

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Memorias anuales.

Tal y como nos muestran los datos, la población penitenciaria a nivel nacional está experimentando un continuo descenso desde el año 2010, tanto en hombres como en mujeres. Relacionando la información obtenida a partir de las tablas 2 y 3 se ha podido realizar otra en la que se refleja la relación entre el total de la población reclusa y el total de participación en actividades deportivas en cada año respectivamente, obteniendo los siguientes porcentajes:

Tabla 4. Porcentaje de participación de la población reclusa en las actividades físico deportivas del centro en los establecimientos penitenciarios

	Porcentaje de Participación
Año 2014	61'32%
Año 2013	58'98%
Año 2012	57'60%
Año 2011	55'09%
Año 2010	53'82%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

De estos datos se observa la moderada participación de los internos en las actividades que ofrecen los Centros Penitenciarios. Así, las cifras nos dejan ver que, por ejemplo, del total de población penitenciaria del año 2014, sólo el 61'32% ha participado en alguna actividad deportiva organizada por el centro. En esta línea, en 2013 fue el 58'98%, en 2012 el 57'60%, en 2011 el 55'09% y en 2010 el 53'82%.

A pesar de experimentarse un ligero ascenso en cuanto al nivel de participación de los internos en las actividades organizadas por sus respectivos centros, los datos no nos permiten ir más allá, desconociendo si este incremento es debido a que las actividades que

se desarrollan están cada vez mejor organizadas, a que el perfil de los internos está cambiando con el paso del tiempo, a que el pensamiento generalizado de la sociedad también evoluciona hacia una concepción de la cultura de la salud y el deporte o, simplemente, a que el número de delincuentes va en aumento y proporcionalmente las actividades realizadas por los mismos lo hacen también. Dichas cuestiones quedan en el tintero, pudiendo ser interesante abordar alguna de ellas en investigaciones posteriores.

Por otro lado, además de las estadísticas ya presentadas, instituciones penitenciarias emite otros documentos, programas o memorias en los que se muestra la labor y el compromiso de la Administración en materia deportiva. Desde esta óptica, la Secretaría General, en un documento que lleva por título «Los Programas Físico Deportivos en Centros Penitenciarios»²⁰, aporta gran cantidad de información relativa a las actividades deportivas que se desarrollan en los establecimientos penitenciarios de nuestro país, a la participación de entidades externas en actividades de esta naturaleza, al estado y la calidad de las instalaciones, infraestructuras, medios materiales, etc.

De este modo, en cuanto a las actividades, se destacan los campeonatos intercentros, salidas programadas, actividades de carácter recreativo, actividades físicas dirigidas a la competición (campeonatos internos, competiciones intercentros, competiciones federadas, etc.) y actividades de formación y motivación deportiva, cuyo objetivo no es sólo hacer deporte, sino hacerlo bien, aprendiendo técnicas, tácticas y estrategias que permitan al usuario dominar la disciplina deportiva practicada (escuelas deportivas).

Además, otro aspecto que enfatiza la Institución en cuanto a su labor en este ámbito es el de la intervención terapéutico-deportiva con colectivos específicos, puesto que numerosos estudios han comprobado que muchas enfermedades crónicas están directamente relacionadas con la atrofia muscular, por lo que el deporte constituye una vía de intervención muy eficaz en este sentido.

Para todo ello, dichas instituciones cuentan con un gran equipo de recursos humanos al servicio de los usuarios, formado por un Director de Tratamiento, un Coordinador de formación, un Titulado medio de actividades específicas (también en el ámbito deportivo), un gran equipo de profesionales penitenciarios, entre los que se encuentran los trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos, sociólogos, juristas, personal sanitario, funcionarios de vigilancia y demás técnicos; personal externo (ONG's y otras entidades que colaboran con prisiones en diferentes materias); e incluso los propios internos que, en materia deportiva, pueden ser los encargados del polideportivo o del propio módulo, cumpliendo la función de un auxiliar deportivo como importante recurso humano.

En cuanto a las estructuras, como ya se ha comentado, a partir de 1991, con el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, se están desarrollando cada vez más Centros Tipo, los cuales abordan las necesidades más ambiciosas de los internos en materia deportiva: campos de deporte, polideportivos, piscinas, gimnasios modulares...

²⁰ SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *Los Programas Físico Deportivos en los Centros Penitenciarios*, Madrid: Ministerio del Interior, Gobierno de España, 2008.

Por último, abordando de nuevo la colaboración exterior en materia deportiva, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias destaca colaboraciones tan significativas como las de diversos Clubs de Fútbol (Fundación Atlético de Madrid, Pontevedra Club de Fútbol, Fundación Club Atlético Osasuna, Fundación Real Madrid, Real Federación Española de Fútbol, Azkar Lugo Fútbol Sala, etc.). así como del Consejo Superior de Deportes, del Centro de Iniciativas para la Cooperación «Batá» (Andalucía), la Federación Española de Baloncesto o la Federación de Tenis de Madrid entre otras²¹.

VI.2. Análisis de datos cualitativos

Una vez realizado el análisis de los datos más cuantitativos, lo que nos ocupa a continuación se centra en el análisis de las entrevistas en profundidad realizadas a los diferentes informantes clave que han participado en nuestra investigación.

Tal y como ya se ha expuesto en el apartado metodológico, se realizaron un total de siete entrevistas que, a pesar de no seguir el mismo guion, han aportado una visión muy rica en su conjunto, que es la que se va a ofrecer a continuación. Para ello, no se deben perder de vista los objetivos marcados al inicio del presente trabajo, así como las hipótesis de partida, las cuales han marcado significativamente el devenir de las entrevistas realizadas.

VI.2.1. El deporte en el Sistema penitenciario actual

En primer lugar, una de las cuestiones que no podían quedar en el tintero era la del papel que ocupa el deporte dentro de las prisiones. Ya se ha visto cómo las actividades deportivas se encuentran dentro del tratamiento penitenciario por ser parte activa del proceso de rehabilitación social de los internos en instituciones de control. Por ello, se pidió a los entrevistados que expresaran sus opiniones al respecto, tratando de no coartar su discurso y permitiendo que se expresaran con total libertad. De esta manera, a pesar de encontrar grandes matices entre las opiniones de los participantes, primaba una idea fundamental: la gran importancia que todos ellos otorgan a las actividades físico-deportivas dentro de las prisiones.

«Es básico. Desde hace muchísimos años ha sido una actividad que se ha ido desarrollando y ha sido de las más gratificantes para los internos. Ahora mismo diríamos que es una necesidad básica dentro de los Centros Penitenciarios. Como necesidades básicas aquí, las actividades deportivas estarían después de comer, de cara a la visión de los internos» [E2].

«Es esencial. Es esencial porque ayuda mucho, primero a estar ocupados, y segundo, sobretodo, sirve para descargar la adrenalina que muchos de ellos tienen contenida» [E3].

²¹ SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *Los Programas Físico Deportivos en los Centros Penitenciarios*, Madrid: Ministerio del Interior, Gobierno de España, 2008.

«Yo creo que puede ser algo que si se fomentara más y desde una manera educativa y constructiva yo creo que podría dar buenos resultados» [E6].

No obstante, dentro de esta visión conjunta del deporte como elemento esencial dentro del tratamiento penitenciario, se pueden apreciar grandes diferencias al respecto. A partir de los discursos se perciben diferentes matices en cuanto a la importancia que unos y otros otorgan a esta disciplina. Así, mientras que las entidades colaboradoras lo posicionan como un elemento fundamental, algunos de los profesionales dejan ver que, a pesar de tener cierto peso en la vida de los internos, para ellos no es lo más importante, ya que existen ciertas actividades que se deben primar antes que el deporte.

«Es una actividad complementaria a otras cosas: escuelas, destinos, cursos por el tipo de delito, etc. y luego está el deporte. [...] Procuramos que sean otras actividades más formativas las prioritarias. [...] Si hay escuela y hay deporte tienen que hacer escuela [...] antes son otras actividades regadas del centro, como cursos, cursillos, aspectos relacionados con su delito, destinos y demás, eso es obligatorio antes que el deporte» [E3].

Junto a ello, el desconocimiento de muchos de los aspectos relacionados con el tema deportivo por parte de algunos de los profesionales del Centro Penitenciario refuerzan la visión que se acaba de ofrecer del mismo, como una actividad relegada a un segundo plano, lo cual dista bastante de lo exigido por las diversas normativas que, tal y como se ha visto en numerosas ocasiones, otorgan gran peso a las actividades deportivas. De hecho, el deporte es incluido dentro del tratamiento penitenciario, definido éste como el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados, principios constitucionales del art.25.2 de la CE. Es por esto que el deporte en el ámbito que nos ocupa está encaminado a cumplir dichos fines.

VI.2.2. El deporte como elemento de rehabilitación y reinserción social

La rehabilitación y la reinserción social son las funciones que legitiman prioritariamente que el deporte se desarrolle dentro del ámbito penitenciario. Como ya se ha hecho alusión en numerosas ocasiones, así se recoge en el Art. 25.2 de nuestra Carta Magna. Es por esto que tratar de verificar dichas funciones a la hora de abordar el papel que juegan las actividades físico-deportivas en el Sistema penitenciario actual constituye uno de nuestros objetivos en la investigación. Así, cuando se pregunta a los diferentes profesionales acerca del papel del deporte como elemento de reinserción y rehabilitación social encontramos varias opiniones al respecto:

«La rehabilitación es global, es decir, abarca todos los ámbitos de la persona, entonces claro que entra dentro de su proceso de rehabilitación. No como único elemento [...] Pero bueno, es uno de los aspectos positivos y claro todo sirve para rehabilitación. La persona somos un conglomerado, una composición compleja, entonces todo puede servir» [E1].

«Claro, la rehabilitación y la reinserción son conceptos muy subjetivos y personales que hay que ir viéndolos, porque son comportamiento exteriores, pero el deporte sí que ayuda y ayuda mucho. [...] El deporte es un punto más, también hacen cursos ocupacionales,

talleres formativos, van a la escuela y después cursos especiales para determinadas tipologías delictivas: agresores sexuales, problemas de alcohol, violencia de género, etc. Entonces el deporte es una herramienta que ayuda a trabajar todos estos aspectos, pero es muy importante» [E3].

VI.2.3. La naturaleza carcelaria como elemento obstructor de la práctica deportiva

Sin embargo, para algunas personas el problema no reside en determinar si el deporte cumple dicho papel de rehabilitación y reinserción social, sino en la propia prisión, a la que califican de punitiva y opresora y la describen como un sistema obsoleto que impide el avance de las personas que en ella se encuentran. Así, consideran que, a pesar de las trabas impuestas por la propia naturaleza carcelaria, el deporte tiene muchas posibilidades de convertirse en un elemento movilizador y rehabilitador.

«Yo es que creo que la cárcel no es el lugar de rehabilitación, porque estamos en un sistema punitivo y tanto el código penal, como la propia cárcel, el sistema penitenciario, es muy punitivo, muy poco reinsertivo no [...] Yo no creo mucho en las dinámicas dentro de la cárcel, creo que la cárcel inutiliza muchas cosas. Pero dentro de lo posible me parece que el deporte es una iniciativa que ayuda mucho a generar, y sobre todo a descubrir que el cuerpo humano es muy importante» [E5].

«A ver, como nosotros tenemos un discurso bastante crítico, creemos en primer lugar que la cárcel como institución no puede rehabilitar a nadie, eso lo tenemos súper claro. Pero que el deporte puede ser una excusa para sacar a la gente de las celdas, de los módulos y de los patios sí que es cierto, es decir, por lo menos sacarlos un rato de su monotonía cotidiana creemos que es positivo. Luego todo lo que supone esfuerzo físico, trabajo en equipo y todas esas cosas considero que pueden tener una serie de factores rehabilitadores o que por lo menos les sirva también para airearse, para tomar un poco de distancia del módulo, bueno, todo eso sí que lo veíamos» [E6].

Esto nos deja ver que el problema no reside en la naturaleza propia del deporte, sino más bien en las trabas o dificultades impuestas desde la propia institución penitenciaria. No es desconocido para nadie que la prisión siempre se ha presentado como un lugar de encierro, donde prima el control y el orden. Sin embargo, a partir de la introducción del artículo 25.2 CE deben reforzarse a su vez otros aspectos, como son la rehabilitación y la reinserción social. A pesar de ello, en muchas ocasiones nos podemos encontrar con que las cosas no resultan tan sencillas y que las dificultades que emergen pueden ser muy numerosas. En el tema que nos ocupa, al igual que pasaba con aspectos anteriores, también se han podido apreciar opiniones contrapuestas entre los entrevistados. Mientras unos consideran que las actividades deportivas que se llevan a cabo en la prisión son suficientes y están bien organizadas, otros mantienen la visión crítica de que podría hacerse mucho más en este sentido, culpando a la propia institución penitenciaria de la falta de atención a este tipo de actividades.

«Sí que al deporte en general se le da importancia dentro de la prisión [...] pero vaya, en general ya sabes que en prisión está todo muy estructurado generalmente, entonces se

pueden hacer determinadas actividades a determinadas horas en un determinado lugar y ya está [...] lo cierto es que la prisión tiene unas limitaciones en cuanto a actividades deportivas a realizar» [E1].

«No me gusta que la cárcel sea un sitio al que vayan a pudrirse por decirlo así, porque ahora mismo y en esta cárcel las cosas son así. Por lo que nosotros tratamos de llevar a cabo diversas iniciativas para fomentar las actividades en el centro. La mayoría de ellas son rechazadas en más de una ocasión, pero no nos rendimos» [E4].

«Yo creo que debería haber más y sobre todo en este centro. Mucha gente necesita hacer deporte todos los días, como yo por ejemplo [...] Yo creo que deberían fomentarlo más. Hay cosas que se necesitan y no hay» [E7].

VI.2.4. El compromiso de la Administración: instalaciones, materiales y otros servicios

Ya se ha mencionado en alguna ocasión que la propia Constitución española en su artículo 43 otorga a los poderes la responsabilidad de fomentar la educación física y el deporte, ente otras actividades, además de facilitar la adecuada utilización del ocio. Pues bien, si es la propia institución penitenciaria, en muchas ocasiones, la que no cumple con sus cometidos respecto a las actividades deportivas, no es extraño pensar que todos aquellos aspectos asociados a que éstas puedan llevarse a cabo en las prisiones también van a verse afectados. Es por esto que se pregunta a los participantes acerca de las instalaciones, materiales y demás aspectos relacionados. De sus respuestas se deducen varias cosas, por una parte, todos consideran que las instalaciones actuales en los centros penitenciarios son insuficientes, si bien es cierto que reconocen que los centros en los que han trabajado son bastante antiguos y que a medida que se crean nuevas infraestructuras, éstas incorporan más instalaciones y más preparadas para el desarrollo de la práctica físico-deportiva. Sin embargo, los nuevos centros tipo no se asemejan con los numerosos establecimientos desfasados que siguen persistiendo en nuestro país. Ejemplo de ello es el Centro Penitenciario de Logroño, donde, según relatan los informantes entrevistados, las condiciones de las instalaciones, así como el material con el que cuentan son escasos y están muy deteriorados.

«Lo que es el deporte como una disciplina bien organizada dentro de este ámbito aquí en Logroño no se están aprovechando todas las posibilidades que puede ofrecer [...] Luego los patios, en los que también se puede hacer deporte, no están muy preparados para hacer deporte más allá del futbito y frontón» [E2].

«Bueno, en Logroño por ejemplo es muy deficiente el gimnasio que tienen. Se hacen las pesas ellos mismos, con el palo de la escoba, con botellas de agua, etc. hay unos bancos de cemento en los patios donde se pueden hacer flexiones, es decir, ellos se inventan su propio gimnasio un poco pues para suplir esas carencias que hay en cuanto a material e instalaciones» [E4].

«Sin embargo, sí que es cierto que a medida que van construyendo centros más nuevos van incorporando respuestas a nuevas necesidades y los hacen más capacitados y adaptados. Tienen más polideportivos, más canchas, mejor preparado todo, tienen también

un gimnasio en cada módulo, lo que facilita la práctica del deporte [...] Pero los que he conocido yo carecían de bastantes cosas, pero se ha ido ampliando poco a poco y los nuevos están mucho mejor preparados» [E3].

Además, en el transcurso de las entrevistas se han apreciado contradicciones internas en un mismo discurso. Es el caso por ejemplo del educador del Centro Penitenciario de Logroño, el cual elogiaba los recursos con los que contaban en dicho centro a la hora de practicar deporte, a la vez que reconocía que deberían disponer de más materiales y mejores y más numerosas instalaciones. De hecho, casi al final de la entrevista deja caer que no estaría mal que desde entidades externas se dotara al centro de más materiales.

Sin embargo, los discursos de los profesionales van más allá de la simple queja, puesto que incluyen también propuestas que ellos mismos realizarían de cara a mejorar la situación actual con la que luchan cada día:

«Pues teniendo un pequeño gimnasio en cada módulo, como pasa en otras prisiones, así no habría problemas. Porque claro, cuando salen los del módulo cinco si no se llevan bien con los del seis no se pueden juntar. Entonces, si hay un gimnasio en cada módulo pues podrán acceder yo creo que a cualquier hora que les permitiesen, pero seguro que mucho más que de esta manera» [E4].

«Yo creo que faltaría personal, alguien dedicado exclusivamente a ello y con un nivel de formación pues medio alto, para que abordara el asunto, no solamente el deporte como tal, sino también la alimentación, que por ahí también va la cosa» [E2]

«Hace falta tener una sala de gimnasio en cada módulo porque eso puede ayudar mucho, porque hay gente que gracias al deporte puede superar muchas cosas ahí dentro, de verdad que sí» [E7].

VI.2.5. El compromiso de la Administración: actividades físico-deportivas que se llevan a cabo en prisión

De todo ello se dejan ver algunas de las carencias que presenta el sistema actual respecto a lo que debería cumplir y no llega a cumplir del todo. Sin embargo, el hecho de que las instalaciones, el material y el personal sean generalmente escasos no implica que no se desarrollen actividades de este tipo. Al interrogarles en este sentido se aprecia un amplio abanico de actividades que son realizadas en los establecimientos de control. De este modo, dichas actividades van desde fútbol, baloncesto y balonmano, hasta pelota mano. Si bien es cierto que no todos los deportes pueden practicarse en el interior, muchos de ellos se desarrollan con total normalidad y son asimilados de manera muy positiva por parte de los internos. Además, se organizan torneos entre diferentes centros de la zona, entre los propios módulos, liguillas dentro de un mismo módulo, se organizan visitas con entidades o colectivos del exterior, cursos y charlas formativos en relación con el deporte, etc. De lo que cuentan los entrevistados se extrae una amplia oferta lúdica con la que poder entretenerse los internos.

«Bueno, desde hace ya bastante tiempo se realizan campeonatos inter centros, lo que pasa que esta prisión es un poquito pequeña. El año pasado tuvieron final o semifinal en Santander y fueron un grupito bueno y nosotros aportamos el árbitro me parece» [E2]

«Pues aquí se practica sobre todo pelota mano, frontenis, futbito y luego hacen pesas [...] Alguna vez también hemos tenido alguna demostración de balonmano [...] pero sobre todo pesas, futbito, pelota a mano, baloncesto [...] se les ha empezado a impartir un curso de entrenadores de fútbol sala, fútbol once y de arbitraje [...] Y luego se ha organizado también un torneo federado de fútbol sala en el que los internos no salen fuera, pero vienen todos los equipos de fuera y entran dentro, vienen a jugar aquí los bomberos, la policía local, la guardia civil, enfermeros... [...] Y luego también, con el equipo federado de fútbol se ha ido a jugar hasta el Dueso o hasta Madrid en equipo de fútbol once» [E3].

«Hacer deporte no solamente es limitarte al fútbol que lo que se piensa en general. Yo hacía gimnasio, fútbol, balonmano, baloncesto, boxeo, lo que sea» [E7]

Sin embargo, los discursos son contradictorios en este sentido, no habiendo opiniones tan favorables al respecto, las cuales otorgan a la propia voluntad de los internos muchas de las actividades que se llevan a cabo, y no tanto a la iniciativa de la institución penitenciaria.

«Ellos hacen bastante deporte por sí mismos en los patios echando partidos y tal, lo educadores a veces hacen algunas pequeñas liguitas entre módulos, pero realmente es más como una organización de actividad como una partida de cartas no como una actividad deportiva en la que el monitor entiende de deporte, de cómo organizar a los internos, plantea sus objetivos, sabe cómo llevarlos a cabo, qué beneficios aporta eso, cómo deben entrenar, qué deben comer, y cosas así» [E2].

Todo ello nos lleva a pensar en lo que se entiende por deporte y en cómo se practica dicho deporte. Según una de las trabajadoras sociales de la prisión logroñesa los internos tienen total libertad para correr en los patios las vueltas que quieran, puesto que nadie les va a decir nada, incluyendo dicho ejercicio dentro del amplio apartado de «actividades deportivas» al que hace ilusión el tratamiento penitenciario. En contraposición a esta idea, la coordinadora de trabajo social de la misma prisión lo considera como algo mucho más organizado, cuyos objetivos deben estar bien marcados y donde se deben seguir unas pautas claras y muy concretas para que pueda considerarse como deporte.

«El deporte ya no se basa únicamente en una pelota y ponerte a dar patadas detrás de ella, sino que abarca mucho más: prevención de lesiones, alimentación y todo lo que te he comentado, es un campo mucho más amplio. Creo que aquí se ha quedado un poco en la voluntad» [E2].

Estas contradicciones internas, así como el hecho de atribuirles esta disciplina a los educadores sociales de manera exclusiva, dejan ver que el deporte queda un poco al margen de la preocupación de muchos de los profesionales del ámbito penitenciario, entre ellos del trabajo social.

VI.2.6. El compromiso de la Administración: horarios, tiempo y dedicación respecto a la práctica deportiva

Por otro lado, aunque continuando en la línea de la implicación por parte de la Administración penitenciaria con este asunto, cabe mencionar el tema de los horarios con los que cuentan los internos para practicar deporte. Y, en este sentido, las opiniones son unánimes, al considerar todos que las horas con las que cuentan son insuficientes. De hecho, hasta los propios educadores demandan más horas, considerando que eso sería muy positivo tanto para los internos, como para ellos mismos a la hora de trabajar determinados aspectos.

«Toda la semana la tenemos distribuida por horas y demás para que salgan todos los módulos al polideportivo, donde están las pesas y así [...] Sale pues una hora un módulo, otra hora u hora y media otro módulo, luego por la tarde también una o dos horas, dependiendo de los horarios del centro también [...] Suelen salir una media de dos módulos por la mañana y otros dos módulos por la tarde [...] Si me preguntas si es suficiente pues no es suficiente, puesto que debería haber más [...] ya que cada módulo sale una media de dos veces por semana, claramente insuficiente» [E3].

VI.2.7. El compromiso de la Administración: el personal al servicio de la misma

En lo que respecta a la colaboración por parte de los funcionarios y del resto de trabajadores del centro, las entidades colaboradoras y el propio interno lo tienen muy claro: en función de la persona que esté en ese momento vas a poder hacer más o menos cosas. El discurso mantenido por el interno deja ver que la colaboración que recibas por parte de los funcionarios está muy condicionada por cómo le caigas o cómo él te perciba a ti. Así, si eres una persona poco problemática, que acata las normas y no llama mucho la atención, los funcionarios van a facilitarte las cosas, mientras que si sueles meterte en líos, son los primeros que te van a poner las cosas difíciles. Todo ello con el matiz de la persona, puesto que no dejan de ser personas y, por consiguiente, no son todos iguales. Las entidades colaboradoras, por su parte, mantienen la opinión ofrecida por el interno, indicando que se han encontrado con funcionarios que les han facilitado enormemente las actividades, mientras que otros han puesto tantas barreras que no les ha sido posible ni entrar al interior del establecimiento.

«Pues depende quien te toque, hay algunos que sí, que te facilitan la entrada y la realización de actividades y otras que te ponen muchas pegas. Pero eso es como todo, va según la persona, porque muchos de los funcionarios nos entienden muy bien y comprenden la realidad de los internos, pero hay otros que no ven personas, ven delincuentes y pasan totalmente de comprometerse a nada» [E4].

«Nosotros oímos de todo, desde los primeros tiempos que llegamos a oír que nosotros éramos una organización vinculada a la Kale Borroka de Euskadi y que tenían que tener cuidado con nosotros, e incluso hemos llegado a oír a algún funcionario decir que nosotros subíamos los domingo a jugar a futbito porque teníamos polideportivo gratis, para que te hagas una idea» [E6].

«Yo no he tenido ningún problema, pero sé de muchos que los han tenido, siempre hay problemas con los funcionarios y muchas veces depende de quién sea te va a facilitar las cosas o no» [E7].

VI.2.8. Beneficios del deporte para la salud

En otro orden de ideas, uno de los aspectos que más se han destacado en las entrevistas es el de los beneficios que el deporte supone para los internos dentro de la prisión. Si ya se ha podido comprobar que el deporte debe constituir un elemento de peso dentro de la vida en prisión, la justificación de dicha importancia reside en las numerosas ventajas que ofrece a las personas que se encuentran cumpliendo su condena, a nivel tanto físico como psicológico, así se ha ido reflejando a lo largo de la investigación. Respecto a esta cuestión encontramos diversos tipos de beneficios, desde constituirse como un medio a través del cual los internos descargan su adrenalina, su agresividad, filtran sus sentimientos, etc. hasta presentarse como un entretenimiento que les ayuda a pasar el tiempo que deben permanecer ahí. Además, los entrevistados también destacan los beneficios a nivel tanto físico como psicológico de la práctica deportiva en prisión. Entre todas estas visiones, los profesionales introducen un elemento que puede no ser apreciado a simple vista pero que es fundamental y es que gracias a la realización de este tipo de actividades el trabajo con los internos sobre otros aspectos es mucho más sencillo para ellos. El deporte, por tanto, les facilita que ese trabajo *a posteriori* sea posible y sea más asequible, pero no sólo eso, sino que permite a su vez trabajar determinados aspectos, tanto a nivel individual como colectivo, en el momento en que se está practicando.

Junto a ello, el interno añadía que gracias al deporte su autoestima y seguridad personal aumentan en gran medida, pero no sólo porque tu atractivo físico es mayor, sino porque te proporciona la seguridad de que quien te vea ejerciéndote se lo pensará dos veces antes de meterse contigo. Si bien es cierto que el deporte es considerado como un elemento esencial para el bienestar de las personas en cualquier momento de su vida, aún lo es más cuando se trata de un entorno como la cárcel, donde las condiciones de vida son más extremas y la privación de libertad se convierte en el mayor lastre que puede arrastrar esa persona. También hemos visto que las actividades organizadas por la propia institución penitenciaria no son tan proliferas como inicialmente se muestra, por lo que el deporte se presenta como la mejor alternativa para los entrevistados ante el aburrimiento y la rutina de una vida sin alicientes.

Por tanto, los beneficios que este tipo de actividades reporta a las personas en un ámbito como este son más que destacables, al menos así lo muestran los informantes de nuestra investigación. Además, es curioso como todos y cada uno de ellos ha compartido su opinión en este sentido, ya que todos tenían mucho que decir.

Así, como acabamos de comentar, el deporte constituye la mejor alternativa ante la falta de ocupación de otras actividades durante el tiempo libre:

«El deporte generalmente es una válvula de escape para los internos en la mayoría de los casos» [E1].

«Porque haces el deporte ahí y te ayuda a superar muchas cosas, y en vez de estar ahí fumando o metiéndote en líos, prefiero yo pasar toda la mañana haciendo deporte, para pasar el rato y no estar ahí pensando mucho. Entonces el deporte ahí es muy muy importante [...] Yo cuando hacía deporte se notaba que estaba ya fuera de la cárcel, porque haciendo deporte es como te he dicho, es como olvidar muchas cosas, porque no piensas, porque solamente te centras en lo que estás haciendo y eso créeme que es muy bueno ahí dentro» [E7].

Constituye, a su vez, una vía con la que canalizar determinados sentimientos que surgen en el interior. Al tratarse de una institución tan cerrada y hermética los hechos pueden magnificarse, por lo que es necesario que los internos busquen estrategias que les faciliten la canalización de dichos sentimientos, reconvirtiéndolos en algo positivo.

«Yo creo que el deporte en las prisiones sí que a la mayoría de los internos les sirve pues eso para canalizar sus frustraciones, descargar esa agresividad, etc. jugando al fútbol o haciendo pesas, entonces sí, si es importante» [E1].

«Sirve mucho para desahogarse todas las frustraciones y problemas personales que tienen tanto dentro de la prisión como fuera de ella, los de la calle, de la familia, problemas de miedo a la sentencia que van a tener, a la condena que tienen, entonces les ayuda y es muy importante» [E3].

«Había veces que discutías con los compañeros o que no estabas de acuerdo con las decisiones de los funcionarios o de los trabajadores y te ibas al gimnasio y te machacabas, descargabas toda esa rabia en vez de dirigirla hacia otras cosas más peligrosas y que te meten en líos» [E7].

VI.2.9. El deporte como una herramienta al servicio del profesional

Esta disciplina no sólo es beneficiosa para los usuarios de instituciones penitenciarias, sino que el deporte se presenta también como una herramienta al servicio de los profesionales de cara a trabajar aspectos que, de otra manera, resultarían mucho más complicados de tratar. La práctica deportiva permite descargar tensiones, canalizar la frustración e invertir el tiempo en algo más productivo, lo que, según los entrevistados, mejora de manera significativa el comportamiento de los internos, así como su manera de ver la realidad.

«Los internos que no hacen deporte presentan problemas secundarios de más difícil afrontamiento por parte de los profesionales [...] Para nosotros es una manera en la que realizar intervenciones a nivel individual e incluso grupal. Repito, es fundamental y debería hacerse mucho más en general» [E2].

Además, también se configura como una estrategia a nivel relacional, mejorando las relaciones con los compañeros, tanto en calidad como en cantidad, y evitando conflictos con los mismos.

«Imagínate que hay muchos módulos y puede que haya hasta noventa internos dentro de un módulo, pues es esencial que hagan deporte, porque si no el contacto entre

ellos muchas veces es conflictivo, entonces de esa manera ellos se desahogan, corren y entonces ellos después están más cansados, más tranquilos y evita peleas, broncas y cosas de este estilo [...] Ahí se juntan y forman sus propios grupos para jugar [...] se van motivando y demás y eso hace que en el propio módulo también haya cierta tranquilidad, porque a veces invitan a otros, animan a practicar, etc. [...] Sirve para organizarse como grupo y demás y eso es siempre beneficioso porque trasciende a otros aspectos dentro de la prisión» [E3].

«Con el deporte que hacía me pedían muchos consejos, que les ayudara o lo que sea, entonces yo se los daba y les animaba a hacer también deporte conmigo» [E7].

Por tanto, las entrevistas delatan que el deporte acarrea numerosos y valiosos beneficios en una prisión:

«El deporte es muy bueno tanto a nivel individual, pues con temas de problemáticas sobre drogas y consumos [...] con temas de desahogos de frustraciones, ya que ayuda a canalizar toda esa energía negativa que se genera en el interior, pues por el simple hecho de estar ahí, con otros compañeros...y permite que los internos se motiven, ya que los incentivos que se pueden tener en la cárcel son muy muy escasos. Y luego a nivel grupal se mejoran las relaciones entre ellos, ya que aprenden a respetar ciertas normas, adquieren una serie de valores, se interrelacionan más entre sí con la excusa de hacer partidillos, campeonatos y demás [...] Lo más importante de todo es poder disfrutar de la vida, poder disfrutar de tu cuerpo de otra manera» [E5].

«Nosotros sí que consideramos el deporte, y en este caso el futbito, como una herramienta de romper barreras, es decir, en un mundo tan cerrado y tan hermético como la cárcel, con gente tan castigada, con gente que proviene de ámbitos muy castigados de la sociedad, el deporte consideramos que es una forma muy buena de entablar relación y de crear vínculo con las personas» [E6].

«Para mí era una motivación, ver mi cuerpo cómo iba mejorando hacía que quisiera cuidarme cada día más y no meterme en problemas [...] Dentro tienes mucho tiempo para pensar y te das cuenta que eres capaz de controlarte y de ser una persona normal, porque al final todos podemos hacer cosas que nos llevan hasta aquí y no queremos que nadie nos trate como peligrosos. El deporte permite descargarte, hace que aprendas normas, que aprendas valores, que respetes las ideas de otros compañeros, no sé, muchas cosas buenas. De verdad que a mí me ha servido mucho [...] De hecho ha sido una de las cosas que me han hecho estar más o menos bien todo este tiempo ahí dentro» [E7].

VI.2.10. Perfil de los usuarios que practican deporte en la prisión

Parece claro pensar que para los informantes de la investigación el deporte sí que se configura como una herramienta muy importante con la que poder trabajar varios aspectos relacionados con la vida de los internos. Sin embargo, éstos, como ya ha pasado en ocasiones anteriores, no siempre están de acuerdo en todo. Al preguntarles acerca del perfil de internos que suelen practicar más deporte las opiniones siguen caminos muy diferentes. Si bien es cierto que los jóvenes ocupan a primera posición en la mayoría de las entrevistas,

otros consideran que no existe un perfil definido de usuarios que practican deporte, ya que en la cárcel, al igual que en la calle, cada uno decide si quiere o no quiere realizarlo, sin necesidad de detectar un patrón concreto de individuos que lo practican.

«Los jóvenes. La franja de edad de veinte y treinta más o menos., en el tema de fútbol y frontón sí que están bastante motivados. Y luego hay otro grupo que hace más lo que es gimnasia de pesas, de gimnasio» [E2].

«Yo he visto de todo, pero había muchos tipos de perfiles, desde chavales que estaban muy castigados por la droga, en general todos eran de capas sociales bajas, de poco nivel económico, bajo nivel cultural, de hecho, no sé si alguno tendría estudios, yo creo que muy muy pocos, pero en general era un perfil con un nivel sociocultural muy bajo» [E6].

No obstante, los propios entrevistados reconocen que son opiniones personales que pueden no ser un claro reflejo de la realidad concreta, puesto que muchos de ellos desconocen a ciencia cierta qué tipología de personas practican deporte asiduamente, indicando que no existen investigaciones o estudios concretos al respecto.

«Yo creo que no hay un perfil definido [...] No hay un estudio realizado realmente sobre qué perfil de interno se decanta más por hacer deporte, pues supongo que igual que en la calle, lo trasladas aquí, porque al final la cárcel no es más que un reflejo de la calle [...] Yo sé que bueno los jóvenes son a los que más les gusta realmente hacer deporte, pero luego hay mucha gente que hace deporte [...] realmente no lo sé» [E1].

Además, en alguna de las entrevistas se apreciaron contradicciones en los discursos, como es el caso del educador, el cual afirma la existencia de un perfil específico de usuarios «deportistas» desmintiendo tal afirmación en el transcurso de la conversación.

«Y luego hay a los que les ha gustado siempre, que siguen practicándolo. Perfil, pues un perfil sí que lo hay, pero no sé, no se puede hablar con claridad [...] Lo suelen practicar más pues la gente que está aquí por robos, la gente que en la calle iban bien pero han entrado por delitos de violencia de género o algún robo, por algo de venta de droga, agresiones sexuales...pues esos sí que practican. La gente que consume drogas lo practica menos. Un perfil pues no sé, lo suelen practicar todos, es muy variopinto, no hay un perfil concreto» [E3].

De todas las entrevistas realizadas se extrae la visión general de que el deporte en prisión es una de las actividades preferidas por los internos y practicada por la mayor parte de los mismos, ya que les aporta todos los beneficios que se han comentado anteriormente. Sin embargo, el profesional encargado de esta área dentro de la prisión reconoce que no todos los internos lo practican, aportando una visión de la realidad que puede llegar a sorprender si nos basamos en el resto de discursos de manera general y amplia. Pero, al no conocer los parámetros que dichos profesionales establecen para conocer si son muchos o pocos los que practican el deporte, no podemos establecer unas conclusiones claras al respecto.

«Hay mucha gente que no practica deporte, eso es otra cosa que tenemos ahí [...] En una media de un módulo de ochenta o noventa internos pues salen una media de treinta, treinta y cinco... Los menores normalmente suelen salir todos» [E3].

Pero se puede ver cómo esta visión por parte de los profesionales dista bastante del discurso aportado por el interno:

«Hombre había gente que ni siquiera salía a ver a los demás porque no les gustaba, pero la mayoría salía y hacía deporte y además haces tus grupos y todo está más organizado [...] No hay un perfil, porque casi todos lo hacen. El que le gusta el deporte lo hace, el que se siente solo lo hace, aunque no quieras hacerlo al principio lo vas a hacer o al final lo vas a hacer, porque es la única vía para tener la mente ocupada, porque desde la mañana te quedas sin hacer nada, solamente ver la tele, ¿qué vida es esa?, necesitas entretenerte, te da también cierta dignidad como persona, ocupa tu tiempo y encima te sirve para muchas cosas física y psicológicamente» [E7]

De este modo, a partir del análisis narrativo, vemos que no existe un perfil claro en cuanto a tipología de usuarios que practican el deporte en el ámbito penitenciario, siendo, sin embargo, los jóvenes los que más interés muestran al respecto de manera general. Asimismo, la contraposición de las opiniones manifestadas por los profesionales respecto a la de los propios internos, deja vislumbrar las distintas percepciones ante misma realidad en función de las circunstancias vitales.

VI.2.II. Entidades colaboradoras con Instituciones Penitenciarias en materia deportiva: los vínculos con el exterior

Por otra parte, en alguna de las entrevistas ya se ha dejado ver la participación respecto a las actividades realizadas en la prisión por parte de entidades del exterior. Sin embargo, no se ha llegado a especificar el tipo de entidades que colaboran en este sentido, el tiempo que invierten en hacerlo y cómo estas perciben dicha colaboración. Respecto a ello, se perciben dos opiniones claramente diferenciadas: por una parte, los profesionales destacan dichas colaboraciones, considerándolas como un hecho muy loable para la institución; mientras que, para las entidades que van a colaborar con las actividades del interior, no son tan admirables.

«En cuestión de entidades están desde los bomberos, policías, Reto [...] Había una asociación que también hacía deporte con los jóvenes, no sé si era Pioneros, La Tavaya... Lo que pasa que por diferentes motivos estas cosas a veces aparecen y desaparecen [...] Pero sí que hay gente del exterior que vienen a competir un poco, porque claro el deporte también tiene ese plus de competición» [E2].

«Procuramos que venga gente: tenemos un monitor de la calle contratado por el centro, de organizaciones de fuera, luego suelen venir entidades a practicar deporte con el tema de los campeonatos [...] La gente que ha venido en general se ha marchado muy contenta, porque los internos responden bien, sobre todo a nivel deportivo [...] Siempre que hemos invitado también a médicos y demás a dar alguna charla lo han hecho, invitamos también a Titín y demás pelotaris a jugar aquí, ha venido la UDL (Unión Deportiva

Logroñés) a entrenar aquí y luego a echar un partidito con ellos, han venido también cuatro o cinco jugadores de balonmano del Naturhouse a hacer una pequeña pachanga, etc. Procuramos que vengan» [E3].

En contraposición, se encuentran las opiniones de las entidades que colaboran, las cuales mantienen un discurso muy crítico con la institución penitenciaria respecto a este asunto:

«Por ley las prisiones deben poner todo de su parte para que las entidades colaboradoras hagan su papel, pero la realidad es diferente, porque como no les guste lo que estás haciendo a la mínima buscan una excusa para decirte o que el taller no funciona o que no hay medios o cosas así. Y bueno en el caso del deporte pasa lo mismo no, yo tengo compañeros que suben o subían a jugar partidos de fútbol, baloncesto y así a los que ya se les ha denegado la entrada [...] Se podría hacer mucho más, se hacen dos consejos al año, lo que se llama Consejo Social Penitenciario, con las ONG's que entramos [...] y hace muy poquito que está en vigor, porque están obligados a que los Servicios Penitenciarios tengan contacto con las ONG's, pero se podía hacer mucho más. Todo se limita a las dos reuniones al año porque después de lo que nos quejamos o lo que les pedimos nunca se lleva a cabo» [E4].

Sin embargo, a pesar de no compartir puntos de vista, los profesionales también reconocen que, a pesar de realizarse actividades y colaboraciones con entidades externas a la prisión, es algo complicado realizar dichas colaboraciones con la institución penitenciaria al haber muchas trabas y barreras que llegan a frenar el acceso de colectivos ajenos a la misma.

«Es que cuesta mucho entrar en la cárcel, no debemos olvidar que es muy difícil, hay muchas exigencias [...] A veces exigen muchas cosas, cuesta mucho venir a la hora, que estén todos, poder combinarlo con la vida del interior [...] Además hay que respetarse unas reglas pues de venir aquí un poco antes, cacheos y demás aspectos procedimentales [...] A veces ellos no tienen posibilidades bien porque los horarios o impiden, bien por las dificultades que se marcan desde la prisión» [E3].

«Lo cierto es que la prisión tiene unas limitaciones en cuanto a actividades deportivas a realizar, no puede hacer todas las actividades deportivas. Entonces pedir una colaboración de otras entidades pues no sé si sería necesario o no» [E1].

Incluso algunos de los profesionales han confesado que el problema no reside en las entidades que acuden a colaborar con la institución, sino que más bien se trata de cuestiones internas, puesto que consideran que la propia institución penitenciaria ha relegado el deporte a un plano más secundario, tal y como ya habían manifestado anteriormente:

«Yo creo que si hay colaboración y que escaseamos más de aquello que tendríamos que poner nosotros, la institución, en cuanto a personal para realizar actividades deportivas. El deporte lo tenemos más como un poco de segunda línea, quiero decir, a nivel de personal hay varios trabajadores sociales, educadores, etc. estamos bastante bien equipados, pero con

el tema deportivo no concuerda la importancia que tiene y el tiempo que ocupa con el personal que desde Madrid se ha dotado a ese servicio» [E2].

Y lo cierto es que la colaboración existe, ya que hemos podido comprobar que son varios los colectivos que acuden a la cárcel a realizar actividades de todo tipo: la policía, los bomberos, asociaciones como Reto, La Tavaya también ha acudido, Pioneros, clubs deportivos de todo tipo (UDL, Naturhouse, el Club de pelota mano de Titín III, etc.) Pero parece que no son suficientes para los entrevistados, quienes coinciden en que podrían establecerse más vínculos con el exterior. Esta falta de implicación puede estar debido a varios factores, tal y como se deduce de las entrevistas: por un lado, las exigencias impuestas desde la institución penitenciaria en cuanto a horarios, requisitos de entrada, comunicaciones con los internos, etc. pueden convertirse en muchos casos en barreras de acceso a la misma; por otro lado, puede que haya colectivos o entidades que no quieran participar en éstas actividades por miedo o desconocimiento, lo que nos lleva a preguntarnos acerca de la vinculación existente entre las prisiones y el mundo exterior. En este sentido, al preguntar a los entrevistados qué piensan al respecto, todos ellos consideran que hay una enorme desvinculación entre ambas realidades, siendo éstas completamente ajenas la una de la otra. Parece ser que las prisiones son consideradas como lugares de encierro y castigo, caracterizándose por albergar a los colectivos más excluidos de la sociedad.

«Está muy desvinculado. Y yo creo que la mayor equivocación fue la de sacar las cárceles a las afueras de las ciudades [...] Yo creo que el aislamiento es una característica nefasta y muy negativa, pero esa es la realidad» [E5].

«La cárcel como institución y la realidad de fuera son dos cosas totalmente distintas, lo tengo clarísimo y no hay vínculos al respecto» [E6]

«Creo que podría haber más compromiso, tanto a nivel deportivo como en general, porque son dos cosas que se entienden como muy diferentes y la gente de la calle no quiere saber nada de la cárcel ni de la gente que está ahí y lo peor es que luego sales y si saben que has estado ahí no te van a querer a su lado y eso es muy triste» [E7].

Sin embargo, la importancia que le dan unos y otros no es la misma. En contraposición a las ideas más tradicionales que consideran que la cárcel no debe ser un lugar «abierto a todos», se encuentran las posiciones más progresistas, que defienden que dichas instituciones deben tener un contacto más directo con el exterior si de verdad desean conseguir que las personas se reinserten de nuevo en la sociedad.

«Los que vienen a participar es gente muy mentalizada y muy dispuesta. Eso no quiere decir que toda la sociedad lo sea, pero tampoco hace falta que toda la sociedad esté mirando el Centro Penitenciario» [E2].

«Si quieren reinsertar lo mejor es que empiecen a tener contacto con gente de la calle, pero aquí es un bucle y está todo dentro y ahí se limita todo [...] También depende mucho de la dirección, nosotros antes podíamos incluso sacar a algún interno a las piscinas en verano a hacer natación [...] Pero con el cambio de dirección eso se cortó, porque creían que el anterior director gestionaba las cosas mal y sólo por tratar de facilitar la vida en la

cárcel y favorecer pues un poco más la complicada conexión que hay entre el interior y lo de fuera, eso que después cuesta tanto conseguir y por lo que tanto presumen como es la resocialización, pues eso así no se consigue» [E4].

Parece ser que la idea predominante en la sociedad se corrobora con los discursos de los entrevistados: el mundo de las prisiones está totalmente desvinculado de la realidad del exterior. Para algunos, este hecho es responsabilidad de la institución penitenciaria, quien no favorece las relaciones con las entidades que acuden a colaborar y mucho menos con el resto de la sociedad civil; para otros, se trata simplemente del pensamiento colectivo vigente en la sociedad actual, sin apenas evolucionar respecto a creencias del pasado.

VI.2.12. Posibles vías de intervención que fortalezcan el vínculo entre las prisiones y el exterior

De un modo u otro, lo importante son las posibles soluciones que aportan los participantes al respecto en esta investigación, ya que denota interés, conocimiento de la realidad y motivación porque esa realidad cambia hacia mejores alternativas. Así, tanto los profesionales del ámbito penitenciario, los profesionales de entidades colaboradoras con el mismo, como los propios internos que han sufrido las consecuencias del sistema punitivo actual tienen algo que decir en este sentido:

«Pues sobre todo poniéndonos en relación con la gente que lleva toda la actividad deportiva del Ayuntamiento. Pues lo mismo que existen Las Norias, lo mismo que existe Lobete y equipos de fútbol y demás. Es interrelacionarte y ver como ellos pueden intercalar algo de su actividad en la prisión, actividades que tengan en la calle cómo las podrían transportar a un centro cerrado como es la prisión [...] Desde mi punto de vista, sí que se debería de meter a la prisión como si fuésemos un barrio más de Logroño en cuestión de actividades deportivas y demás» [E3].

«Dentro del tema del deporte que me preguntas, sería muy interesante que los internos pudieran salir a ver partidos de equipos de la zona o que éstos fueran de manera más habitual a participar con ellos dentro, de cualquier tipo de deportes» [E5].

«Hay como muchos compartimentos estanco entre ONG's, no hay coordinación, no hay mezcla, no hay concienciación, no se hace trabajo conjunto, etc. [...] Creo que se tendría que crear una mesa de ONG's donde poder trabajar cosas [...] Pues para coger fuerza como plataforma de ONG's que entran en la cárcel y ser más serios en cuanto al planteamiento de esas mesas con instituciones. Y luego creo que, si se creara una especie de plataforma de ONG's, habría que salir más a la calle a hacer concienciación de lo que supone la cárcel y de lo mal estructurada que está, que no se reinserta ni se reeduca a nadie y que es más una institución de castigo y de represión que algo rehabilitador» [E6].

VI.3. Discusión

No resulta extraño pensar que va a ser la propia institución penitenciaria la que eleve su trabajo realizado a la máxima potencia, destacando todos aquellos aspectos que se

consideran como puntos fuertes de cara a elogiar los avances conseguidos en este sentido. Así es como hemos podido comprobarlo en la presente investigación, donde los contrastes de opiniones e información no dejan de sorprendernos.

Puede que el deporte no sea el tema de portada cuando se piensa en un mundo tan controvertido y polémico como es el carcelario, donde lo que prima son otras estrategias, otras miradas, otros aspectos más «importantes». Sin embargo, hemos podido comprobar que, si bien no desarrollado de la manera más óptima, el deporte acarrea grandes beneficios para todos aquellos que pretenden alcanzar los valores constitucionales proclamados en el artículo 25.2 de nuestra Constitución. Según la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias²² «el deporte constituye un área fundamental en la reeducación y reinserción social del individuo, y un elemento clave en la preparación para su futura vuelta a la vida en libertad», tal y como muestran en su página web, en la que también destacan todas aquellas actividades que desarrollan y ponen al servicio de los internos de cara a conseguir sus objetivos planteados. Sin embargo, al contrastar esta información con los testimonios de quienes se encuentran inmersos en este ámbito, en este mundo, no se puede evitar pensar que todo lo que se nos muestra no es más que un escaparate, donde todos los elementos se preparan minuciosamente para presentarse de la manera más atractiva posible al «comprador», pero que dista bastante de lo que sucede en realidad. Y no nos referimos con esto a que el deporte no pueda ser un elemento clave e innovador para el diseño de futuras estrategias de intervención con los internos, sino a que no se aprovecha lo suficiente dadas las circunstancias actuales.

Artículos que refrendan el papel del deporte en las Instituciones de control, frente a opiniones que lo relegan a un segundo plano; Infraestructuras habilitadas al servicio de los internos frente a enormes carencias y necesidades; grandes lazos de colaboración con el exterior frente a la desvinculación y el desinterés; facilidades, comodidades y disposición frente a trabas y dificultades. Éstos y otros muchos aspectos son los que nos hacen cuestionarnos si la actividad deportiva realmente ocupa el lugar que se le ha otorgado dentro del tratamiento penitenciario.

Parece que lo único claro en todo este entramado, en lo que coinciden todos aquellos conocedores del tema, es que se trata de una actividad generadora de enormes beneficios para los internos en su paso por prisión. De este modo, este tipo de actividades pueden convertirse en grandes promotoras de cambio, favoreciendo el establecimiento de valores y actitudes positivos, el trabajo en equipo, el respeto a los derechos de los internos en cuanto a la ocupación del tiempo libre y el espacio de ocio, etc. Además de convertirse en una herramienta fundamental para los profesionales de cara a intervenir con los usuarios, posibilitando nuevas formas de trabajo e intervención y nuevos cauces para ello.

Es por ello que, encontrándonos en una sociedad cambiante y transformadora respecto a lo que años atrás se ha conocido, deberían favorecerse nuevas metodologías de

²² Información obtenida a partir de la siguiente página web:
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/programasDeportivos/programasIntervencion.html>

intervención y nuevas propuestas que permitieran alejarnos del todo de aquellas políticas arcaicas, mas centradas en el propio castigo que en la rehabilitación de las personas y su futura resocialización.

VII. Conclusiones

Llegados a este punto, es necesario sintetizar las ideas principales de la investigación en forma de conclusiones, con el fin de esclarecer el trabajo realizado y los contenidos expuestos en el mismo. De este modo, además de refutar las hipótesis planteadas al inicio de la presente investigación, podremos aclarar definitivamente algunos aspectos que han sido motivo de debate a lo largo de la misma.

Sin perder de vista el objetivo central del trabajo, consistente en analizar la realidad social en cuanto a la utilización del deporte como medio de rehabilitación y reinserción social en el Sistema penitenciario español, y ateniéndonos a las hipótesis de partida, se concluye lo siguiente:

– La práctica deportiva en las prisiones españolas se presenta como una herramienta fundamental dentro del tratamiento penitenciario para alcanzar la reinserción y rehabilitación social de los internos, como se muestra en la legislación pertinente al respecto, así como en los puntos de información emitidos por la propia Institución. No obstante, a pesar de mostrarse así, la realidad deja ver que todavía queda mucho camino por recorrer para que el deporte alcance los objetivos que le son encomendados. Debido a ello, sigue siendo una actividad secundaria dentro del tratamiento penitenciario, considerada como tal por muchos de los profesionales que trabajan en dicho ámbito. Es por esto que se debe concluir con que, a pesar de presentarse como un elemento esencial, el deporte no llega a obtener el alcance y la repercusión que le confieren los documentos oficiales.

– La práctica deportiva dentro del ámbito penitenciario acarrea grandes beneficios a nivel físico y psicológico para los condenados a penas privativas de libertad. Esta parece ser la conclusión más unánime, refrendada por todos los entrevistados, así como por la propia Institución, la cual reconoce las funciones que el deporte puede acarrear en las prisiones, llegando a ser un elemento de desahogo para los internos, una vía de escape ante las duras condiciones de la vida carcelaria, un transmisor de valores y principios no sólo deportivos, sino también vitales, un elemento de cohesión grupal, una alternativa ante otras salidas menos favorables para la persona (delincuencia, drogadicción, etc.) Con todo ello, se puede concluir que el deporte es un gran generador de beneficios y ventajas para los internos durante su estancia en prisión, posibilitando un aprendizaje que trasciende de sus muros.

– En tercer lugar, y en relación con la tercera y última de las hipótesis, se concluye que, a pesar de los esfuerzos realizados, todavía no existe un compromiso real por parte de las instituciones penitenciarias, así como por la sociedad civil, en cuanto a la utilización del deporte en este ámbito. Si bien se ha podido comprobar que ya se han puesto en marcha mecanismos para fomentar el deporte en prisiones, hoy en día siguen siendo escasos. Además, en relación con el compromiso existente entre Instituciones Penitenciarias y

entidades externas que colaboran en este sentido, la desvinculación es más que alarmante. El legado del pasado sigue presente en la naturaleza misma de la prisión, la cual continúa mostrándose como una entidad relativamente desligada del exterior, con grandes barreras de acceso, totalmente hermética y con muchas reticencias al cambio.

Apostar por la práctica deportiva dentro de las prisiones es apostar por la innovación y el compromiso de la Administración que, siguiendo los preceptos constitucionales, pretende abandonar los viejos principios para dar paso a nuevas estrategias de intervención social que propicien la consecución de la rehabilitación social de las personas y su consecuente resocialización. Sin embargo, todavía queda mucho camino por recorrer y mucho trabajo por delante para que el deporte se convierta en una herramienta clave al servicio del profesional.

Por todo ello, se considera oportuno proponer una posible vía de intervención futura que vincule ambos mundos, el deportivo y el penitenciario, de tal modo que, desarrollando las potencialidades que ofrece el deporte, los internos puedan mejorar sus condiciones de vida en prisión, además de obtener recompensas o bonificaciones a nivel interno y tener la ocasión de mostrar su compromiso de cambio, asumiendo responsabilidades a otro nivel. Así, los módulos de respeto deportivos se presentan como una fuerte apuesta en este sentido. Con las mismas características que cualquier módulo de respeto normal, están destinados a lograr un clima de convivencia y máximo respeto entre los residentes del mismo, la pertenencia o no pertenencia al módulo debe ser voluntaria, sin ningún tipo de obligación al respecto, y la organización y funcionamiento de dicho módulo es responsabilidad de sus integrantes (al margen de la supervisión realizada por el equipo de profesionales del Centro), mediante diversas comisiones internas. Sin embargo, el matiz diferenciador se encuentra en el deporte, que no sólo actúa como una actividad complementaria en el módulo, sino que posee entidad como herramienta de tratamiento, siendo imprescindible para la reinserción y reeducación de los reclusos, los cuales se motivan a partir de él.

Si bien esta idea es un reto para las Instituciones de control, ya se está llevando a cabo en algunos Centros Penitenciarios, siendo el más destacado el de Algeciras, donde se ha comprobado que, desde que existe este tipo de módulo, los niveles de conflictividad han descendido considerablemente, convirtiéndose en el menos conflictivo de todos. Así, concluiremos con una declaración del Director de dicha prisión, el cual considera que el deporte es muy efectivo como tratamiento a efectos de reinserción, corroborando en sus años de experiencia los resultados positivos que éste acarrea (Ríos, 2015).

La actividad deportiva como herramienta paradigmática del tratamiento debe convertirse en una apuesta de futuro dentro del ámbito penitenciario para todos aquellos que crean que la rehabilitación y la reinserción social de los individuos son posibles.

No obstante, esta investigación no finaliza aquí. Ha sido una experiencia tan gratificante, desde el punto de vista del investigador, que mi objetivo es profundizar en mayor medida sobre el tema, si bien también podría ser interesante continuar las líneas

abiertas por otros investigadores reseñados en el trabajo, o realizar nuevas investigaciones comparativas de distintos centros penitenciario a nivel nacional e incluso internacional.

VIII. Bibliografía

- CASTILLO, J., *El deporte como medio de prevención de las adicciones. El deporte en la prisión española actual*. Secretaría General para el deporte. Instituto Andaluz del Deporte. Junta de Andalucía, 2007.
- DELGADO DEL RINCÓN, L.E., «El artículo 25.2 CE: algunas consideraciones interpretativas sobre la reeducación y la reinserción social como fin de las penas privativas de libertad», *Revista jurídica de Castilla y León*, número extraordinario, 2004, págs. 339-369.
- GALLIZO, M., *El sistema penitenciario español*, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Madrid, 2010.
- GUDÍN RODRÍGUEZ, F., «Introducción: Historia de las Prisiones» en Reviriego, F., *Derechos de los Reclusos en la Jurisprudencia Constitucional*, Universitas, 2008.
- MARTOS, D., DEVÍS, J. y SPARKERS, A. (2009). «Deporte entre rejas, ¿algo más que control social?», *Revista Internacional de Sociología*, 67, págs. 391-412.
- RÍOS, J.M. (2015). «Nuevos retos para el derecho penitenciario: los módulos de respeto deportivos». *Revista General de Derecho Penal*, 23, págs. 1-30.
- SANTOS, A. y BALIBREA, K., «El deporte y la integración social en imágenes: mujeres en forma contra la exclusión», *Feminismo/s*, 21, 2013, págs. 139-156.
- SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *Los Programas Físico Deportivos en los Centros Penitenciarios*, Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España, 2008.
- ZAGALAZ, M.L., LARA, A.J., CACHÓN, J. y TORRES, G., *El deporte como vehículo de integración*, 1ª ed., Sevilla: Wanceulen Editorial Deportiva S.L, 2013.
- ZAPICO BARBEITO, M., «¿Un derecho fundamental a la reinserción social? Reflexiones sobre el artículo 25.2 de la CE», *Anuario de la Facultad de Derecho Universidade da Coruña*, 23, 2009, págs. 919-944.